

Subdirección de Formación

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO POR LA QUE SE AUTORIZA UNA APORTACIÓN DINERARIA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL, DESTINADA A LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO "ITINERARIOS FORMATIVOS ESPECÍFICOS PARA PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS O FORMATIVAS ESPECIALES"

Examinado el expediente administrativo abierto en el Servicio Canario de Empleo, relativo a la concesión de una aportación dineraria a la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, destinada a la financiación del Proyecto "ITINERARIOS FORMATIVOS ESPECÍFICOS PARA PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS O FORMATIVAS ESPECIALES", teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 22 de diciembre de 2025, con registro de entrada en el Servicio Canario de Empleo SCEM10593/2025, la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, presenta una solicitud de aportación dineraria por importe de UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.675.632,84 €), lo que representa el 41,84% del coste total del Proyecto denominado "ITINERARIOS FORMATIVOS ESPECÍFICOS PARA PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS O FORMATIVAS ESPECIALES".

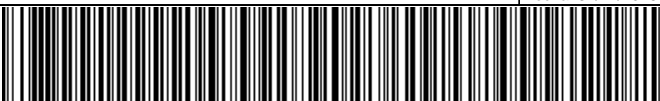

El proyecto tiene como finalidad favorecer la inclusión social y laboral de personas con discapacidad intelectual y de personas con trastorno mental grave, mediante la adquisición de habilidades sociales y competencias profesionales a través de la Formación Profesional.

En el marco del citado proyecto se impartirán 63 itinerarios formativos, de los cuales 48 estarán dirigidos a personas mayores de 16 años con discapacidad intelectual (IFE+16), 14 a personas mayores de 21 años con discapacidad intelectual (IFC+21) y 1 itinerario a personas mayores de 21 años con trastorno mental grave (IFA+).

La Dirección General solicitante financiará el proyecto con una aportación propia de DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.329.225,76 €), equivalente al 58,16 % del coste total del proyecto, que asciende a CUATRO MILLONES CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (4.004.858,60 €)..

Dado que la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial carece de personalidad jurídica propia, a los efectos de los trámites contables y administrativos que lo requieran se utilizará el CIF del Gobierno de Canarias: S3511001D.

Avda. Dr. de la Rosa Perdomo, 2; 38010 - Santa Cruz de Tenerife
Cl. Cruceta Arbelo Cruz, s/n; 35014 - Las Palmas de Gran Canaria
www.gobiernodecanarias.org/empleo/sce

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 31/12/2025 - 10:28:29 Fecha: 31/12/2025 - 05:46:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 10204 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 31/12/2025 10:36:24	Fecha: 31/12/2025 - 10:36:24
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Xt+vMTCVw5kgTV4iFst4eQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 08/01/2026 - 23:04:55	



En la solicitud se interesa, asimismo, que el importe de la aportación dineraria sea abonado de forma anticipada

Segundo.- El artículo 7 de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, atribuye a las Comunidades Autónomas, en su respectivo ámbito territorial, el desarrollo de la política de empleo, el fomento del empleo y la ejecución de la legislación laboral y de los programas y medidas que les hayan sido transferidos, así como de los programas comunes que se establezcan, junto con el diseño y desarrollo de programas propios adaptados a las características territoriales.

Tercero.- La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de Ordenación e Integración del Sistema de Formación Profesional, establece un sistema único e integrado de formación profesional y regula un régimen de formación y acompañamiento profesional orientado a mejorar la empleabilidad de las personas a lo largo de su vida y a responder a las necesidades del sistema productivo.

La disposición derogatoria de dicha ley mantiene la vigencia de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, en todo aquello que no se oponga a lo establecido en la citada Ley Orgánica.

Cuarto.- En consecuencia es de aplicación lo dispuesto en la disposición adicional décima de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre para el caso de ayudas dirigidas a la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades locales, así como a las entidades cuya titularidad corresponda íntegramente a las anteriores, en el marco de las iniciativas de formación previstas en esta ley, en el que se podrán establecer pagos anticipados de hasta el 100 por ciento de la ayuda concedida.

Asimismo, el artículo 14.2.b) de la citada Ley 30/2015 prevé que las Administraciones Públicas puedan impartir la formación a través de centros propios acreditados.



De acuerdo con el artículo 2.6 de la Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, tendrán la consideración de centros propios aquellos centros de titularidad pública que cuenten con instalaciones y equipamientos adecuados y se encuentren inscritos en los registros correspondientes, circunstancia que concurre en los centros educativos públicos dependientes del departamento competente en materia de educación que participan en el presente proyecto.

La impartición de las acciones formativas a través de centros públicos inscritos como entidades colaboradoras del Servicio Canario de Empleo constituye un ejemplo de la necesaria colaboración interdepartamental, garantizando un uso eficiente de los fondos públicos.

Quinto.- El Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, regula un sistema único e integrado de Formación Profesional y establece, entre sus finalidades, la apertura de la formación a toda la población, la mejora de la empleabilidad, la adaptación a los cambios del mercado laboral y la cooperación entre administraciones públicas.

Sexto.- La Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, regula la oferta formativa del sistema de Formación Profesional en el ámbito laboral asociada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, estableciendo las bases reguladoras y las condiciones para su financiación.

En particular, el artículo 1.3.b) de dicha orden contempla los programas específicos de formación

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 31/12/2025 - 10:28:29 Fecha: 31/12/2025 - 05:46:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 10204 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 31/12/2025 10:36:24	Fecha: 31/12/2025 - 10:36:24
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Xt+vMTCVw5kgTV4iFst4eQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 08/01/2026 - 23:04:55	



dirigidos a personas desempleadas con necesidades formativas especiales o con dificultades para su inserción profesional, categoría en la que se encuadra el proyecto objeto de esta aportación dineraria.

Séptimo.- Existe consignación adecuada y suficiente en los Presupuestos Generales del Servicio Canario de Empleo para dar cobertura presupuestaria a la citada aportación dineraria por importe de **UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.675.632,84 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **5001 241H 4110200 504G1134 RED PÚBLICA DE CENTROS DE FORMACIÓN**, correspondiendo al ejercicio 2025 un importe de 1.540.000 euros, y quedando el importe restante de 135.632,84 euros condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio 2026, en la misma aplicación presupuestaria.

Octavo.- El presente expediente se encuentra exceptuado de fiscalización previa, de conformidad con dispuesto en el Acuerdo de Gobierno de 1 de diciembre de 2025, por el que se deja sin efecto el Acuerdo de Gobierno de 3 de febrero de 2025, por el que se suspende, para determinados ámbitos de gestión, expedientes y sujetos integrantes del sector público, la sustitución de la función interventora por el control financiero permanente, para el ejercicio 2025, y se establecen medidas de información, gestión y seguimiento de la actividad económico-financiera respecto a los expedientes de gastos que deriven de modificaciones presupuestarias autorizadas por el órgano competente en los meses de noviembre y diciembre de 2025, resultando de aplicación al presente expediente.

A los citados Antecedentes les son de aplicación las siguientes,



CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- La Presidenta del Servicio Canario de Empleo es el órgano competente para autorizar la presente aportación dineraria a tenor de lo establecido en el artículo 7.1.i) de la Ley 12/2003 de 4 de abril, de creación del Servicio Canario de Empleo, modificada por la Ley 3/2011, de 18 de febrero.

SEGUNDA.- El artículo 2.2. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, excluye expresamente de su ámbito de aplicación las aportaciones dinerarias entre Administraciones públicas, así como las realizadas entre los distintos agentes de una misma Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezcan, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas en el marco de las funciones que tengan atribuidas, siempre que no deriven de una convocatoria pública.

En consecuencia, la aportación objeto de la presente resolución no tiene naturaleza subvencional, sino que constituye una aportación dineraria interadministrativa para la financiación de una actuación concreta.

TERCERA.- La Disposición Adicional Cuarta de la Ley 5/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2025, establece que: "Los

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 31/12/2025 - 10:28:29 Fecha: 31/12/2025 - 05:46:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 10204 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 31/12/2025 10:36:24	Fecha: 31/12/2025 - 10:36:24
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Xt+vMTCVw5kgTV4iFst4eQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 08/01/2026 - 23:04:55	



libramientos de fondos en concepto de aportaciones dinerarias, corrientes y de capital, de la comunidad autónoma destinadas a la realización de acciones concretas se realizarán en la forma y condiciones que se establezcan en su resolución de concesión, que contendrá como mínimo una descripción de la actuación a realizar, su cuantía, el plazo de aplicación de los fondos y el plazo de justificación de los mismos, la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, la previsión de que el incumplimiento de algunas de las condiciones establecidas dará lugar al reintegro conforme al procedimiento previsto para las subvenciones y el sometimiento al control financiero de la Intervención General. Cuando estos libramientos estén destinados a la ejecución de proyectos cofinanciados con fondos de la Unión Europea, se les aplicará supletoriamente la normativa sobre subvenciones.”.

CUARTA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.6 de la Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, por la que se regula la oferta formativa del sistema de Formación Profesional en el ámbito laboral asociada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, una de las modalidades previstas para la ejecución de la formación es su impartición directa por las Administraciones Públicas competentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2.b) de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, bien a través de centros propios acreditados para impartir formación profesional, o bien mediante el correspondiente instrumento jurídico con entidades o empresas públicas que se encuentren acreditadas e inscritas, en su caso, para tal fin.

QUINTA.- Conforme a lo dispuesto en el citado artículo 2.6 de la Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, la financiación de estas actuaciones se efectuará en la forma que determine la Administración competente, en función de su propia organización, pudiendo articularse mediante subvenciones de concesión directa, encargos a medios propios u otras formas jurídicas o procedimientos que se establezcan por la Administración correspondiente.



Las entidades o empresas públicas encargadas de la ejecución no podrán subcontratar con terceros la actividad formativa, no considerándose subcontratación, a estos efectos, la contratación de personal docente, entendiéndose por tal exclusivamente la contratación de personas físicas.

En virtud de todo ello, y en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas,

RESUELVO

PRIMERO.- Autorizar una aportación dineraria por importe de **UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.675.632,84 €)**, a favor de la Comunidad Autónoma de Canarias, con CIF S3511001D, a través de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, adscrita a la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, con cargo a la aplicación presupuestaria **5001 241H 4110200 504G1134 RED PÚBLICA DE CENTROS DE FORMACIÓN**, para la ejecución del Proyecto **"ITINERARIOS FORMATIVOS ESPECÍFICOS PARA PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS O FORMATIVAS ESPECIALES"**, cuyo contenido figura como Anexo a esta resolución.

La financiación del Servicio Canario de Empleo tiene carácter 100 % estatal.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 31/12/2025 - 10:28:29 Fecha: 31/12/2025 - 05:46:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 10204 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 31/12/2025 10:36:24	Fecha: 31/12/2025 - 10:36:24
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Xt+vMTCVw5kgTV4iFst4eQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 08/01/2026 - 23:04:55	



El coste total del proyecto asciende a CUATRO MILLONES CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (4.004.858,60 €), representando la presente aportación dineraria el 41,84 % del coste total, distribuyéndose por anualidades de la siguiente forma:

- **Para el año 2025:** 1.540.000 €
- **Para el año 2026:** 135.632,84 €

La Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial financiará el 58,16 % restante, mediante una aportación propia de DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.329.225,76 €).

SEGUNDO. Abono del importe de la aportación dineraria.

1. Al tratarse de una aportación dineraria financiada con fondos estatales, el abono del 100 % de su importe se efectuará con carácter anticipado, de conformidad con lo solicitado por la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial y de acuerdo con lo previsto en el punto 3 del Acuerdo de Gobierno de 26 de diciembre de 2024, de modificación undécima del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión, en relación con lo dispuesto en la disposición adicional décima de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.



2. El abono de la aportación dineraria se realizará por anualidades, conforme a la distribución siguiente:

- **1.540.000 € en 2025**, con cargo al presupuesto de dicho ejercicio.
- **135.632,84 € en 2026**, con cargo al presupuesto de ese ejercicio.

3. El pago se efectuará directamente a favor de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, con CIF S3511001D, de conformidad con la disposición adicional cuarta de la Ley 5/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2025, así como con la Resolución de 8 de julio de 2020, del Director General de Planificación y Presupuesto, sobre el módulo de Financiación Afectada del Sistema Económico Financiero y Logístico de Canarias (SEFLogiC).

A estos efectos, la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial deberá comunicar la presente resolución a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, a fin de posibilitar el adecuado seguimiento de la financiación afectada.

4. Con carácter previo al pago, la entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora por resolución firme de procedencia de reintegro, en los términos previstos en la normativa aplicable.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 31/12/2025 - 10:28:29 Fecha: 31/12/2025 - 05:46:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 10204 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 31/12/2025 10:36:24	Fecha: 31/12/2025 - 10:36:24
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Xt+vMTCVw5kgTV4iFst4eQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 08/01/2026 - 23:04:55	



5. Dado el reconocido interés público y social de las actuaciones a desarrollar y el carácter no lucrativo de la entidad beneficiaria, el abono anticipado del 100 % del importe autorizado se efectuará sin exigencia de garantías, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.8.a) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

TERCERO. Objeto

El objeto de la presente aportación dineraria es la financiación del Proyecto "Itinerarios Formativos Específicos para Personas con Necesidades Educativas o Formativas Especiales", mencionado en el resuelto primero y que se incorpora como Anexo a la presente resolución, en los términos y condiciones establecidos en la misma.

CUARTO.- Plazo de realización

El plazo de realización de la actividad objeto de esta aportación dineraria será de doce (12) meses, comprendido entre el 1 de septiembre de 2025 y el 31 de agosto de 2026, ambos inclusive.

QUINTO. Personas destinatarias del Proyecto.

Las personas destinatarias del proyecto serán aquellas que reúnan los requisitos establecidos para cada uno de los itinerarios formativos que se detallan a continuación, debiendo encontrarse en situación de desempleo e inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Canario de Empleo en el momento de su incorporación al proyecto.

a. Itinerarios Formativos +16 (IFE +16)

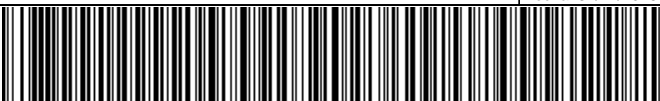

Dirigidos a alumnado desempleado y dado de alta como demandantes de empleo que, al finalizar el año natural que inician el itinerario, su edad no sea inferior a los 16 años, ni superior a 20 años y que presente necesidades educativas especiales asociadas a una discapacidad intelectual leve o moderada, reconocida igual o superior al 33%, no encontrándose en disposición de seguir la formación profesional ordinaria y presentando una autonomía personal y social que le permita acceder a un puesto de trabajo adaptado.

b. Itinerarios Formativos de Capacitación (IFC +21)

Dirigidos a personas mayores de 21 años y menores de 30 años, desempleadas y dadas de alta como demandantes de empleo con discapacidad intelectual leve o moderada reconocida igual o superior al 33% y que posea un nivel de autonomía personal y social que le permita acceder a un puesto de trabajo adaptado. En la preselección que se haga entre las personas que reúnan los requisitos previstos en el Proyecto, se tendrá en cuenta los colectivos prioritarios previstos en la ley 3/2023 de Empleo. El colectivo a tener en cuenta como prioritario será: Personas menores de 30 años con discapacidad reconocida igual o superior al 33%.

A los efectos de acceso a formaciones de Grado C, del nivel 1, no se exigen requisitos académicos ni profesionales, aunque se han de poseer las habilidades de comunicación lingüística suficientes que permitan el aprendizaje. En el caso de requerir competencias básicas previas, la oferta podrá incorporar complementos de formación a tal fin.

La selección de las personas destinatarias del proyecto se podrá obtener del resultado del sondeo realizado por el SCE o mediante la captación por los centros educativos donde se impartan estos itinerarios, siempre teniendo en cuenta el colectivo prioritario al que va dirigido este proyecto citado anteriormente y garantizando que los usuarios cumplen con los criterios de acceso y se encuentran de alta en la demanda o de mejora de empleo. Las herramientas utilizadas para la

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 31/12/2025 - 10:28:29 Fecha: 31/12/2025 - 05:46:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 10204 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 31/12/2025 10:36:24	Fecha: 31/12/2025 - 10:36:24
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Xt+vMTCVw5kgTV4iFst4eQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 08/01/2026 - 23:04:55	



captación y sondeo de alumnado serán las previstas por el SCE. La DGFPERE comunicará al SCE, mediante el procedimiento establecido, el alumnado seleccionado para formar parte del proyecto.

c. Itinerario Formativo de Acompañamiento y Apoyo entre Iguales en Salud Mental (IFA+)

Dirigidos a personas mayores de 21 años y menores de 55 años, desempleadas y dadas de alta como demandantes de empleo con discapacidad reconocida de tipo psíquico y que posea un nivel de autonomía personal y social que le permita acceder a la formación y a un puesto de trabajo adaptado. En la preselección que se haga entre las personas que reúnan los requisitos previstos en el Proyecto, se tendrá en cuenta los colectivos prioritarios previstos en la Ley 3/2023 de Empleo. El colectivo a tener en cuenta como prioritario será: Personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33%.


A los efectos de acceso para un certificado profesional de nivel 2 se requiere el graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, un certificado profesional de nivel 2, un certificado de competencia incluido en la oferta a realizar, o un certificado profesional de nivel 1 de la misma familia profesional. Además de las titulaciones requeridas para el acceso al Grado C de nivel 2 recogidas en el apartado anterior, se considerará equivalente para dicho acceso el cumplimiento de alguno de los siguientes requisitos: a) Haber superado un curso de formación específico preparatorio para el acceso a ciclos de grado medio en centros públicos o privados autorizados por la Administración educativa. b) Haber superado una prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio. c) Estar en posesión del título de Técnico Básico. d) Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 2. e) Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años y/o de cuarenta y cinco años.

El número total de destinatarios del proyecto es de 538, de los cuales 401 serán del Itinerario Formativo de Especialización +16 (IFE +16), 124 destinatarios del Itinerario Formativo de Capacitación +21 (IFC +21) y 13 del Itinerario Formativo de Acompañamiento y Apoyo entre Iguales en Salud Mental (IFA+).

En cada itinerario formativo se podrá llegar a un máximo de 15 destinatarios, siempre que lo permitan las instalaciones del lugar donde se imparta la formación.

FAMILIA PROFESIONAL	Itinerarios Formativos: Acción principal y Acción Complementaria	N.º de Itinerarios +16	IFE +16 N.º de destinatarios	N.º de Itinerarios +21	IFC +21 N.º de destinatarios	N.º de IFA+	IFA+ N.º de destinatarios
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales	7	66	--	--		
	Operaciones de Grabación y Tratamiento de Datos y Documentos	7	64	--	--		
AGRARIA	Actividades Auxiliares en Floristería	--	--	1	3		
	Actividades Auxiliares en Viveros, Jardines y Centros de Jardinería	14	103	--	--		
COMERCIO Y MARKETING	Actividades Auxiliares de Almacén	2	16	3	28		
	Actividades Auxiliares de Comercio	12	107	6	66		
HOSTELERÍA Y TURISMO	Operaciones básicas de Pisos en Alojamientos	--	--	2	15		
	Operaciones Básicas de Restaurante y Bar	--	--	1	6		
IMAGEN PERSONAL	Servicios Auxiliares de Estética	1	11	--	--		
	Servicios Auxiliares de Peluquería	4	31	--	--		
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	Limpieza se Superficies y mobiliario en Edificios y Locales	1	3	1	6		
	Itinerario Formativo de Acompañamiento y Apoyo entre iguales en salud mental					1	13
TOTAL DESTINATARIOS		48	401	14	124	1	13

7

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 31/12/2025 - 10:28:29 Fecha: 31/12/2025 - 05:46:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 10204 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 31/12/2025 10:36:24	Fecha: 31/12/2025 - 10:36:24
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Xt+vMTCVw5kgTV4iFst4eQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 08/01/2026 - 23:04:55	



SEXTO.- Derechos y obligaciones de las personas participantes en el Proyecto

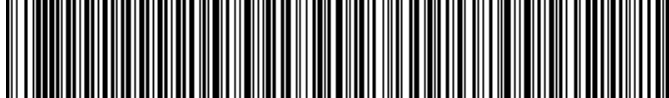

Las personas participantes en las acciones formativas previstas en el Proyecto tendrán derecho a:

- Recibir la formación de manera gratuita, sin coste alguno para la persona participante.
- Tener cubierto el riesgo de accidente por la asistencia a la acción formativa, incluida la participación en la Formación en Centros de Trabajo y, en su caso, en las Prácticas Profesionales no Laborales en Empresas, así como el riesgo de accidente “in itinere” y “in misión”.
- Expresar su opinión respecto al desarrollo de la acción formativa, mediante los procedimientos de evaluación y calidad establecidos.
- Obtener, a la finalización de la acción formativa, la acreditación correspondiente de la formación recibida, de conformidad con la normativa aplicable.
- Recibir una formación de calidad, adaptada a sus necesidades educativas y de apoyo, en los términos establecidos en la Ley 30/2015 de 9 de septiembre, por el que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo.

2. Las personas participantes estarán obligadas a participar de manera activa en las acciones formativas, siguiendo el desarrollo de las actividades y respetando las normas básicas de convivencia y uso de las instalaciones del centro. La asistencia deberá ser adecuada a las capacidades de cada persona y se valorará la participación de forma flexible, en función de sus necesidades educativas y de apoyo.

3. Constituyen posibles causas de exclusión de la formación, siempre considerando adaptaciones y apoyos razonables:

- a) Obstaculizar de forma intencionada el normal desarrollo de la acción formativa.
- b) Conductas que supongan falta de respeto o agresión hacia los docentes, compañeros o personal del centro.
- c) Uso inadecuado de instalaciones, materiales o equipamiento del centro de formación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 31/12/2025 - 10:28:29 Fecha: 31/12/2025 - 05:46:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 10204 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 31/12/2025 10:36:24	Fecha: 31/12/2025 - 10:36:24
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Xt+vMTCVw5kgTV4iFst4eQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 08/01/2026 - 23:04:55	



d) Otras causas que, de conformidad con la normativa aplicable y el proyecto aprobado, puedan justificar la exclusión, siempre garantizando el acompañamiento, las adaptaciones necesarias y la audiencia previa de la persona participante.

4. La exclusión de una persona participante deberá ser propuesta por el centro de formación, garantizando siempre la audiencia de la persona interesada y la aplicación de medidas de apoyo o adaptaciones antes de adoptar cualquier decisión. La resolución será comunicada de manera comprensible para la persona participante y su tutor o representante legal, en su caso.

SÉPTIMO. Obligaciones de la entidad beneficiaria.

1. La Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial (DGFPERE), como entidad beneficiaria, estará obligada a:

a) Realizar y acreditar las acciones previstas en el Proyecto objeto de esta aportación dineraria y justificar el empleo de los fondos públicos recibidos para sufragar los gastos derivados de la realización del mismo.

b) Cumplir en la impartición de las acciones formativas las prescripciones que les sean de aplicación en virtud de disposición legal o reglamentaria, incluida la obligación de impartir la formación en los espacios y con los medios formativos acreditados y/o inscritos para tal fin.

c) Garantizar la gratuidad de las acciones formativas para los participantes en la formación prevista en el Proyecto para cuya ejecución se concede la presente aportación dineraria.

d) Facilitar y corresponsabilizarse en el seguimiento de la participación del alumnado, del aprendizaje y su evaluación, así como en la investigación de metodologías y herramientas necesarias para la puesta al día del sistema.

e) Someterse a los controles y auditorías de calidad que establezcan las Administraciones competentes, cuyos resultados se incorporarán a los registros en los que estén inscritas.

f) Mantener las exigencias técnico-pedagógicas, de instalaciones, equipamiento y medios humanos tenidas en cuenta para la acreditación o inscripción de la especialidad.

g) Colaborar en los procesos para la selección de participantes y para su inserción en el mercado de trabajo cuando sean desempleados, en la forma que se determine por la Administración competente.

h) Comunicar a la Administración pública competente para mantener la inscripción como entidad de formación cualquier cambio de titularidad o de forma jurídica de la misma, con independencia de las consecuencias que se deriven de los mismos.

i) Llevar un sistema de contabilidad adecuado.

j) Tramitar las solicitudes de becas y ayudas previstas en la Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, por la que se regula la oferta formativa del sistema de Formación profesional y en la Resolución de 12 de diciembre de 2023 de la Presidencia del Servicio Canario de Empleo por la que se establecen los criterios y el procedimiento para la concesión de becas y ayudas a personas

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 31/12/2025 - 10:28:29 Fecha: 31/12/2025 - 05:46:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 10204 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 31/12/2025 10:36:24	Fecha: 31/12/2025 - 10:36:24
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Xt+vMTCVw5kgTV4iFst4eQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 08/01/2026 - 23:04:55	



desempleadas participantes en las acciones formativas y en las prácticas profesionales no laborales, promovidas por el Servicio Canario de Empleo. y abonar los importes a los que tengan derecho los participantes en los itinerarios formativos previstos en el Proyecto. Debiendo presentar junto a la justificación de la aportación dineraria la documentación que acredite la correcta tramitación de las solicitudes y el abono de los importes que correspondan a cada participante.

k) Llevar a cabo el conjunto de acciones de información y publicidad previstas en el resuelto décimo sexto de la presente resolución.

2. Previo trámite de audiencia y, en su caso, subsanación de incidencias por un plazo máximo de un mes, el SCE podrá dictar resolución por la que se acuerde la baja en el registro de la entidad beneficiaria o de la correspondiente especialidad, según los casos, cuando se incumpla alguna de las obligaciones señaladas anteriormente.

3. Además de las mencionadas obligaciones la entidad beneficiaria de esta aportación dineraria está obligada a:

a) Utilizar la aplicación SISPECAN SUBVENCIONES, como soporte informático para el procedimiento de gestión administrativa, seguimiento, justificación de las acciones formativas y módulo de formación en centros de trabajo (FCT).

b) Comunicar la planificación de cada acción formativa antes de su inicio. Para ello se mecanizará en la aplicación SISPECAN SUBVENCIONES, las fechas previstas de inicio y finalización de cada una de ellas.



c) Impartir la acción formativa con los docentes que hayan sido previamente acreditados por el SCE para la especialidad que se trate.

d) Realizar la selección de los participantes en los diferentes itinerarios formativos de acuerdo con los requisitos establecidos en esta resolución.

e) Suscribir una póliza de seguro de accidentes de alumnos antes del inicio de la acción formativa, que cubra para cada participante el periodo total de la formación, incluyendo, en su caso, el período de formación en centros de trabajo y las prácticas no laborales en empresas, con las coberturas e importes que se establezcan por el SCE. Dicha póliza podrá incluir también la responsabilidad civil frente a terceros, de forma que cubra los daños que con ocasión de la ejecución de la formación se puedan producir por los participantes. Se podrá optar por suscribir una póliza de seguros colectiva, con las indicaciones ya expuestas, que cubra a todos los alumnos del proyecto aprobado.

f) Comunicar las altas y bajas de los alumnos que se produzcan en la acción formativa a través de su mecanización en la aplicación SISPECAN SUBVENCIONES , según se le indique por parte del SCE y en los plazos y condiciones que se establezcan.

g) Llevar el control de la asistencia de los alumnos, por cada sesión formativa, así como un registro de altas y bajas, que deberá estar a disposición del SCE.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 31/12/2025 - 10:28:29 Fecha: 31/12/2025 - 05:46:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 10204 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 31/12/2025 10:36:24	Fecha: 31/12/2025 - 10:36:24
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Xt+vMTCVw5kgTV4iFst4eQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 08/01/2026 - 23:04:55	



h) Informar al alumnado del conjunto de derechos y obligaciones que les supone su participación en el Proyecto.

i) Realizar la evaluación del alumnado por los formadores que impartan las acciones formativas, de forma continua, por módulos y, en su caso, por unidades formativas, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre, por la que se desarrolla el Real Decreto 34/2008, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación.

La evaluación conllevará tanto una evaluación durante el proceso de aprendizaje, como una evaluación al final de cada módulo y en su caso de las unidades formativas que lo configuran, utilizando para ello métodos e instrumentos adecuados y que garanticen una evaluación objetiva, fiable y válida.

j) Colaborar en la evaluación y seguimiento de la formación que ejecuten y someterse a los mecanismos de seguimiento y control que lleve a cabo el SCE según lo establecido en la Resolución del Director del Servicio Canario de Empleo, nº 1504/2017, de fecha 14/03/2017, por el que se aprueba el Plan de Seguimiento y Control de la Calidad de las acciones formativas del sistema de formación profesional para el empleo en la comunidad autónoma de canarias, facilitando su realización y aportando la documentación que les sea requerida, así como la Memoria de Evaluación de resultados.

k) Disponer en un lugar accesible en las Instalaciones donde se desarrolle la acción formativa o en su caso en la plataforma tecnológica que se encuentre a disposición de los alumnos, la siguiente documentación:

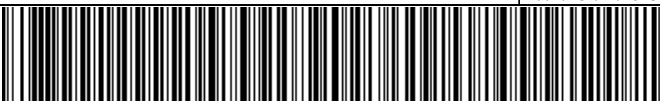

- Copia de la póliza de seguro del alumnado.
- Copia del Programa oficial del curso o del Certificado de Profesionalidad .
- En el caso de acciones formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad, una copia de la planificación didáctica, cumplimentada según el Anexo III de la Orden ESS 1897/2013.
- La planificación semanal.
- En el caso de acciones formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad, una copia de la programación didáctica de cada módulo formativo y, en su caso, unidades formativas, cumplimentada según el Anexo IV de la Orden ESS 1897/2013.
- En el caso de acciones formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad, una copia de la planificación de la evaluación, cumplimentada de acuerdo al Anexo V de la Orden ESS 1897/2013.
- Copia de la ficha B-2 (dotación inventariable actualizada).
- Copia de la ficha B-3 (herramientas utillaje y material de consumo actualizada).

l) En el caso de alumnado participante víctimas de violencia de género, se establecerá un protocolo diferenciado al objeto de salvaguardar la protección de dichas personas.

m) Se debe prestar cumplimiento a lo establecido en la normativa que regula la protección de datos de carácter personal.

n) Llevar a cabo el conjunto de acciones de información y publicidad previstas en la presente resolución.

o) Utilizar el material necesario y en cantidad y de calidad suficiente para alcanzar las capacidades recogidas en el Real Decreto que regula cada acción formativa.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 31/12/2025 - 10:28:29 Fecha: 31/12/2025 - 05:46:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 10204 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 31/12/2025 10:36:24	Fecha: 31/12/2025 - 10:36:24
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia,_mediante_el_numero_de_documento_electrónico_siguiente: RP001-000Xt+vMTCVw5kgTV4iFst4eQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 08/01/2026 - 23:04:55	



4.- Las entidades beneficiarias deberán cumplir además con las obligaciones establecidas en el apartado 1 del presente resolvo, las que se deriven de la presente Resolución y en el Plan de Seguimiento y Control de la Calidad de las acciones formativas previstos para las acciones formativas que se impartan dentro de la programación de acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas.

OCTAVO.- Ejecución de las acciones formativas previstas en el Proyecto

1. Los itinerarios formativos se desarrollarán conforme a los módulos formativos, objetivos, contenidos y exigencias establecidos en el programa correspondiente, ya sea en el fichero de especialidades formativas o en el certificado profesional aplicable, así como los requisitos establecidos en esta resolución.

2. La formación se impartirá de forma presencial, garantizando la calidad necesaria para la adquisición y mejora de competencias y cualificaciones profesionales. Se aplicarán procedimientos y metodologías apropiadas, con el personal y los medios didácticos, técnicos y materiales adecuados según las características del alumnado y lo establecido en el programa correspondiente.

3. Al tratarse de un programa específico dirigido a personas desempleadas con necesidades formativas especiales, tal como establece el artículo 1.3.b) de la Orden EFP/942/2022, y al estar destinado a grupos con discapacidad intelectual, la duración de los certificados profesionales y acciones formativas asociadas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales podrá ser superior a la prevista en el Catálogo, hasta un máximo del doble de horas, según las necesidades del grupo y con el objetivo de asegurar la adquisición de la cualificación profesional.

4. El plazo de ejecución del Proyecto será de 12 meses, comprendido entre el 1 de septiembre de 2025 y el 31 de agosto de 2026.

5. Para iniciar la impartición de cada acción formativa deberán cumplirse las siguientes condiciones, salvo dispensa expresa del SCE:

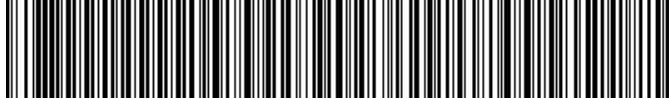

a. Excepcionalmente, los itinerarios podrán desarrollarse con menos de ocho (8) alumnos, únicamente en el caso de que no existan suficientes candidatos en una isla concreta que cumplan los requisitos de acceso. En todo caso, todos los participantes deberán cumplir con los requisitos de acceso de cada programa formativo o certificado de profesionalidad.

b. Que los participantes sean personas desempleadas inscritas en las oficinas de empleo del SCE.

c. Contar con un seguro de accidentes de alumnos válido, que cubra todo el periodo de formación, incluida la Formación en Centros de Trabajo (FCT) y, en su caso, el período de Prácticas no Laborales en Empresas.

d. Haber comunicado previamente al SCE, a través de la aplicación SISPECAN SUBVENCIONES, la fecha de inicio de la acción formativa.

6. Se permitirá la incorporación de alumnado en módulos específicos de certificados profesionales, a fin de completar la formación ya iniciada o módulos previamente acreditados. El

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 31/12/2025 - 10:28:29 Fecha: 31/12/2025 - 05:46:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 10204 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 31/12/2025 10:36:24	Fecha: 31/12/2025 - 10:36:24
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Xt+vMTCVw5kgTV4iFst4eQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 08/01/2026 - 23:04:55	



número máximo de participantes estará limitado por la normativa del certificado de profesionalidad o la capacidad acreditada del centro, cuando esta sea inferior a la máxima prevista.

7. La persona que haya superado previamente algún módulo de un certificado profesional podrá solicitar la exención del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

8. La ejecución de las acciones formativas será realizada directamente por el beneficiario sin que pueda subcontratarla con terceros. A estos efectos, la contratación del personal docente para la impartición de la formación no se considerará subcontratación.

NOVENO.- MÓDULOS ECONÓMICOS APLICABLES A LA FORMACIÓN

De acuerdo con lo previsto en el artículo 3 de la Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, por la que se regula la oferta formativa del sistema de Formación Profesional en el ámbito laboral asociada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, se establecen bases reguladoras y condiciones para su financiación. La fijación de los módulos económicos específicos, conforme al artículo 7.2 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, será realizada por las Administraciones Públicas competentes, de acuerdo con lo establecido en dicho artículo y en el artículo 76 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Para cada acción formativa asociada al Catálogo Nacional de Cualificaciones, las Administraciones competentes podrán establecer los módulos específicos aplicables en su ámbito de gestión, tomando como referencia los módulos económicos genéricos máximos recogidos en el Anexo I de la Orden EFP/942/2022, ajustándolos en función de la acción formativa y del ámbito territorial en que se imparta, así como de los estudios de mercado que se realicen.

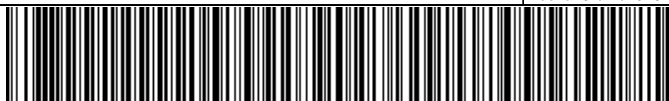

Estos módulos económicos específicos se han determinado tras un estudio de adecuación a los precios de mercado, considerando la singularidad, especialización y características técnicas de cada especialidad formativa. Dicho estudio de costes fue encargado por el SCE a una Entidad Auditora y actualizado para 2024, tomando como referencia la variación interanual del IPC en Canarias en 2024, sirviendo estos módulos como base para aplicar el método de justificación mediante el sistema de módulos.

DÉCIMO Justificación de la aportación dineraria.

La entidad beneficiaria deberá justificar la aplicación de los fondos públicos en el plazo de UN MES desde la finalización del plazo de realización del proyecto, pero ese plazo puede ser menor, dependiendo de la fecha de finalización de al ejecución del proyecto, puesto que inexcusablemente el plazo para presentar la justificación es hasta el 31/12/2025. Dicha justificación aunque se presente por la totalidad del proyecto, deberá aparecer desglosada por cada uno de los itinerarios formativos que lo integran.

La justificación de la aportación dineraria se tramitará de conformidad con el sistema de módulos, previsto en el artículo 30.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 69.2) y 76 a 79 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento, y en los artículos del 29 al 31 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Para esta justificación por el sistema de módulos se estará a los importes establecidos para cada especialidad formativa en el Anexo de esta Resolución.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 31/12/2025 - 10:28:29 Fecha: 31/12/2025 - 05:46:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 10204 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 31/12/2025 10:36:24	Fecha: 31/12/2025 - 10:36:24
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Xt+vMTCVw5kgTV4iFst4eQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 08/01/2026 - 23:04:55	



Transcurrido el plazo establecido para la justificación de la aportación dineraria sin que se hubiese presentado la documentación, se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de 15 días aporte la misma. La falta de presentación de la justificación transcurrido el nuevo plazo, llevará aparejada el inicio del procedimiento de reintegro; ello sin perjuicio, de que en todo caso, la justificación debe presentarse inexcusablemente antes del 31/12/2025.

La documentación mínima de justificación a presentar será la siguiente:

a) Una **memoria de actuación** justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la resolución de concesión de la aportación dineraria, con indicación de las actividades realizadas, los resultados obtenidos, los controles de calidad realizados y las acciones encaminadas a la mejora de futuras acciones formativas.

b) Una **memoria económica** justificativa que contendrá, como mínimo los siguientes extremos:

-Acreditación o, en su defecto, declaración por el beneficiario del número de módulos impartidos.

- Cuantía de la aportación dineraria justificada, según el sistema de cálculo y cuantificación establecido en la presente resolución, de acuerdo con lo que conste en la memoria de actuación presentada y los módulos contemplados en el Proyecto y en la presente resolución. Este sistema atenderá a sistemas de coste unitario por alumno.

-Detalle en su caso, de otros ingresos que hayan financiado la actividad con indicación del importe y su procedencia.



c) **Memoria-Alumnado:**

Se emitirá certificado de la entidad beneficiaria que contenga la relación de alumnos participantes en los itinerarios formativos, indicando de cada uno de ellos, el número de horas lectivas efectivamente realizadas, las faltas de asistencia justificadas y no justificadas, en concordancia con las hojas de asistencia firmadas por los alumnos y los justificantes de las faltas de asistencia, conteniendo como mínimo la siguiente información:

I. Relación nominal de los participantes en los diferentes itinerarios formativos.

II. Partes diarios de asistencia donde conste el número de horas de formación, firmados por las personas participantes al inicio y al final de cada jornada formativa, el personal formador y la persona responsable de la entidad beneficiaria. En dichos partes se deberán identificar de manera veraz las personas participantes y expresar las horas realizadas diariamente por cada una de ellas, reflejando expresamente las horas de ausencia de los alumnos. Estos partes pueden ser sustituidos en la documentación que se presente como justificación, por un certificado expedido por la DGFYERE donde consten estos datos; sin perjuicio que en todo caso, estos partes de asistencia deberán custodiarse por la entidad beneficiaria y estar a disposición del SCE, que podrá requerirla en cualquier momento.

III. Resultado final de las actividades realizadas de evaluación y seguimiento del alumnado. Acta de las evaluaciones del alumnado.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 31/12/2025 - 10:28:29 Fecha: 31/12/2025 - 05:46:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 10204 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 31/12/2025 10:36:24	Fecha: 31/12/2025 - 10:36:24
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Xt+vMTCVw5kgTV4iFst4eQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 08/01/2026 - 23:04:55	



IV. En su caso, documentación explicativa de los abandonos producidos.

d) **Memoria-personal docente:**

La memoria contendrá como mínimo la siguiente información:

I. Relación nominal de la plantilla de personas formadoras que participan en la acción formativa.

II. Cuadro horario del personal formador.

III. Declaración responsable de que los salarios del profesorado cumplen con la legislación y demás normativa aplicable, incluida, si fuere de aplicación, la que se deriva del convenio colectivo de enseñanza y formación no reglada, o pactos aplicables, y que se han pagado todos los gastos inherentes a la actividad objeto de esta aportación dineraria con anterioridad a la presentación de la justificación.

e) Se podrá presentar otra información que la entidad considere oportuna. En todos los casos, además de los documentos presentados al principio deberán incluirse las modificaciones que se produzcan a lo largo del curso.

f) Declaración responsable donde se indique que la entidad beneficiaria cumple con las obligaciones de información y publicidad establecidas en la presente resolución.

g) Justificante de haber ingresado el importe correspondiente a la diferencia entre la cantidad recibida en concepto de anticipo y la cantidad justificada.

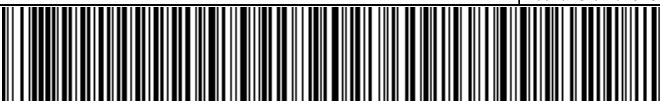
Sin perjuicio de lo establecido con carácter general se tendrá en cuenta que:

1. Los beneficiarios estarán dispensados de la obligación de presentación de los libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil o cualquier otra documentación justificativa de los gastos realizados, sin perjuicio de la obligación del beneficiario de conservar, al menos durante un plazo de 4 años, considerando, en su caso, la interrupción del plazo de prescripción del derecho de la administración a reconocer o liquidar el reintegro de la subvención concedida, los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto que puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, según se dispone en el artículo 14.1 g) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como de cualquier otra obligación legal que así lo exija. El citado plazo se computará a partir del momento en que finalice el periodo establecido para presentar la citada justificación por parte del beneficiario.

2. La entidad deberá haber realizado la selección de los destinatarios del proyecto y haber publicitado las acciones formativas, de conformidad con lo dispuesto en esta resolución.

3. Todos los participantes en el proyecto deberán estar cubiertos por un seguro de accidentes.

4. Los salarios pagados a los docentes deben cumplir como mínimo con los requisitos legales establecidos en los convenios o normativa que los regulan y que se ha realizado la cotización correspondiente. El abono de la remuneración del personal formador se realizará mensualmente a través de transferencia bancaria. En el caso de contratación a través de personal autónomo el pago se realizará igualmente con carácter mensual y a través de transferencia bancaria.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 31/12/2025 - 10:28:29 Fecha: 31/12/2025 - 05:46:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 10204 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 31/12/2025 10:36:24	Fecha: 31/12/2025 - 10:36:24
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Xt+vMTCVw5kgTV4iFst4eQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 08/01/2026 - 23:04:55	



5. En el caso del personal interno la entidad beneficiaria vinculado a la impartición de la docencia, deberá crear, documentar y custodiar un sistema con valor probatorio suficiente para acreditar las horas dedicadas por cada persona diariamente a estas labores de preparación y tutorías y las tareas realizadas, así como su coste. El sistema deberá contar con partes diarios de trabajo firmados por las personas trabajadoras.

6. Las facturas deberán contener una descripción completa y detallada de la operación realizada, ajustándose a los requisitos del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

7. Que no se ha subcontratado la ejecución de las acciones formativas con terceros. La contratación del personal docente para la impartición de la formación prevista en el Proyecto y la contratación de personal autónomo a nivel individual por parte del beneficiario, no se considerará subcontratación. La contratación será solo persona física.

8. Que cuando el importe del gasto a realizar supere las cuantías establecidas en la normativa reguladora de la contratación pública para el contrato menor, se hayan solicitado tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la prestación del servicio.

9. Que todos los gastos realizados con cargo a la aportación dineraria se encuentran debidamente contabilizados y han sido efectivamente pagados con anterioridad a la presentación de la justificación.

10. Someterse a las actuaciones de supervisión y control que, en cualquier momento, puedan acordar los servicios competentes de Empleo tanto en lo relativo al desarrollo de las acciones formativas como a sugerión y tramitación administrativa, y someterse a las actuaciones de evaluación, seguimiento y control, internas y externas, según el Plan anual de evaluación contemplado en el artículo 18.2 del Real decreto 34/2008, que regula los certificados de profesionalidad.


Si la documentación presentada fuese insuficiente para considerar correctamente justificada la aportación concedida, se pondrá en conocimiento del beneficiario las insuficiencias observadas para que en el plazo de 10 días sean subsanadas.

Una vez presentada la documentación de justificación, el SCE realizará la correspondiente comprobación técnico-económica.

Y una vez efectuada la comprobación de la justificación y emitido el oportuno informe, el órgano que la autorizó dictará la resolución que declare, en su caso, justificada total o parcialmente la aportación dineraria.

DECIMOPRIMERO- Liquidación de la aportación dineraria.

1. Aunque la justificación se presente conjuntamente por la totalidad del proyecto, la liquidación se realizará por cada itinerario formativo de forma individual; no obstante, en el supuesto de itinerarios formativos idénticos, si en uno de ellos finaliza un número de participantes inferior al previsto, podrá compensarse con un número superior en el resto de itinerarios idénticos, siempre que se cumpla con los objetivos formativos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 31/12/2025 - 10:28:29 Fecha: 31/12/2025 - 05:46:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 10204 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 31/12/2025 10:36:24	Fecha: 31/12/2025 - 10:36:24
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Xt+vMTCVw5kgTV4iFst4eQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 08/01/2026 - 23:04:55	



Para resultar computables, los alumnos deberán cumplir los criterios de acceso y participación establecidos en esta resolución y constar en la certificación que la entidad beneficiaria aportará para la justificación de la acción formativa.

Para el cálculo del importe de la aportación dineraria a considerar justificada se aplicarán los siguientes criterios, con adaptaciones a las necesidades educativas especiales del alumnado:

a) Se considerará que un alumno ha finalizado la formación cuando haya participado de forma efectiva en los contenidos del itinerario formativo y haya alcanzado los objetivos de aprendizaje previstos, sin exigirse un porcentaje rígido de asistencia, teniendo en cuenta las limitaciones derivadas de su discapacidad o necesidades educativas especiales.

b) En caso de abandonos, se podrán incorporar otros alumnos antes de alcanzar el 25 % del itinerario, siempre que se cumpla con los objetivos formativos. Para acciones formativas vinculadas a certificados profesionales, la sustitución se permitirá únicamente durante los primeros cinco días lectivos, salvo que razones justificadas de discapacidad indiquen la necesidad de mayor flexibilidad.

c) Los alumnos que no finalicen el itinerario por motivos justificables, como incapacidad, problemas de accesibilidad, o inserción laboral, podrán ser considerados parcialmente acreditados, aplicándose criterios proporcionales en la liquidación de la aportación dineraria.

d) Se considerarán alumnos finalizados aquellos participantes que abandonen el itinerario por haber encontrado empleo o por otras causas justificadas, siempre que hayan participado en al menos el 25 % del itinerario y hayan alcanzado los objetivos de aprendizaje correspondientes.

Para el cálculo del módulo de Formación en Centros de Trabajo (FCT) se tendrán en cuenta únicamente los alumnos considerados finalizados en dicho módulo, sin admitir desviaciones por absentismo no justificado, salvo situaciones excepcionales debidamente acreditadas.

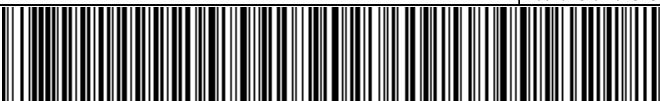

El importe de la aportación dineraria declarado justificado no podrá superar, de manera individual o conjunta con otras ayudas o recursos, el coste total del itinerario o acción formativa objeto de aportación dineraria.

DECIMOSEGUNDO.- Modificación de la resolución de concesión.

El beneficiario podrá solicitar su modificación de esta resolución. Esta modificación deberá motivarse adecuadamente y solicitarse en todo caso, antes de que finalice el plazo de realización del proyecto objeto de la resolución de concesión.

En este contexto, y habida cuenta de la duración del proyecto y de su carácter de previsión de futuro, la entidad podrá instar, mediante escrito suficientemente motivado, la modificación del Proyecto, en sus acciones o en su presupuesto, por circunstancias sobrevenidas o por necesidad de adecuarlo a la realidad del momento en que se ejecute, siempre que tal petición se curse inexcusablemente con anterioridad a la finalización del proyecto.

A la vista de la petición, el Servicio Canario de Empleo podrá aceptar, en todo o en parte, la modificación propuesta, siempre que tal modificación no afecte a la naturaleza, finalidad u objetivo del proyecto, ni suponga aumento del importe de la aportación percibida y cuente con los informes preceptivos que sean necesarios.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 31/12/2025 - 10:28:29 Fecha: 31/12/2025 - 05:46:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 10204 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 31/12/2025 10:36:24	Fecha: 31/12/2025 - 10:36:24
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Xt+vMTCVw5kgTV4iFst4eQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 08/01/2026 - 23:04:55	



DECIMOTERCERO.- Reintegro y graduación de incumplimientos.

1. El incumplimiento de algunas de las condiciones establecidas en esta resolución dará lugar al reintegro conforme al procedimiento previsto para las subvenciones.

2. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la aportación dineraria o en su caso, el reintegro, en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

3. Igualmente, la falta de presentación de la justificación, transcurridos los plazos establecidos, los ampliados o vencido el requerimiento efectuado, llevará aparejada la pérdida del derecho al cobro de la aportación dineraria o el inicio del procedimiento de reintegro previsto en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho de cobro de la aportación dineraria será el establecido en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones.

4. La declaración de reintegro dará lugar, en su caso, a la obligación de devolver total o parcialmente la aportación dineraria.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General Presupuestaria.

Las cantidades a reintegrar deberán ser ingresadas en una de las siguientes cuentas corrientes:



- CAIXABANK ES91 2100 8987 3202 0001 7727
- CAJAMAR ES81 3058 6100 9427 3800 0160

5.- Los criterios de graduación para determinar la cantidad que finalmente haya de percibir el beneficiario/a o, en su caso, el importe a reintegrar, por los incumplimientos de las obligaciones y condiciones establecidas en esta convocatoria y demás normas aplicables, resultarán de aplicación conforme al principio de proporcionalidad, en función de los costes justificados y las actuaciones acreditadas. Teniendo en cuenta que la liquidación de la aportación dineraria se realizará individualmente para cada acción formativa prevista en el Proyecto objeto de aportación dineraria.

A) En el supuesto de incumplimiento total de las obligaciones y condiciones dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la aportación dineraria o al reintegro del 100 por ciento de la aportación dineraria concedida.

A.1. Incumplimiento total de los fines para los que se concedió la aportación dineraria. A tal efecto tendrán esta consideración:

- Cuando la realización de la actividad objeto de la aportación dineraria en su conjunto no alcance el 25 por ciento.
- Cuando se obtenga una valoración global nula o insuficiente de la acción formativa como consecuencia de las actuaciones y visitas de comprobación realizadas, a lo largo de su desarrollo. Tendrá esta consideración cuando se haya realizado una evaluación inferior a la mitad del valor máximo alcanzable en el cuestionario de acuerdo a los criterios técnicos de evaluación establecidos en el documento de valoración técnica dentro del plan anual de evaluación.
- La inexistencia del seguro de accidentes del alumnado de la acción formativa.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 31/12/2025 - 10:28:29 Fecha: 31/12/2025 - 05:46:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 10204 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 31/12/2025 10:36:24	Fecha: 31/12/2025 - 10:36:24
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Xt+vMTCVw5kgTV4iFst4eQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 08/01/2026 - 23:04:55	



- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta resolución.
- Cuando se exija a los participantes de la formación cantidad alguna en concepto de matrícula, reserva de plazo u otros conceptos, vulnerándose el principio de gratuidad que para el alumnado tiene la formación profesional para el empleo.
- Cuando no se cumpla con la obligación del pago a los docentes de acuerdo con los requisitos establecidos en el convenio colectivo de enseñanza y formación no reglada en la normativa que les sea de aplicación.

A.2. Incumplimiento total de la obligación de justificación de la misma.


Cuando transcurrido el plazo para la presentación de la justificación esta no se hubiese efectuado, se acordará el reintegro de la aportación dineraria previo requerimiento establecido en el apartado 3, del artículo 70, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

A tal efecto tendrán esa consideración la falsedad en los datos y documentación suministrada por la misma, que impidan la total certificación del buen fin de la aportación dineraria concedida.

B. En el supuesto de incumplimiento parcial de las obligaciones y condiciones impuestas al beneficiario/a dará lugar a la pérdida derecho al cobro de la aportación dineraria o al reintegro parcial de la misma, respondiendo al principio de proporcionalidad en función de los costes justificados y las actuaciones acreditadas:

B.1. El incumplimiento parcial de los fines para los que se concedió la aportación dineraria:

- Cuando la realización de la actividad objeto de la aportación dineraria esté comprendida entre el 25% y el 100% de la aportación dineraria concedida.
- No impartir la totalidad de las horas programadas previstas para la resolución de concesión de la aportación dineraria de la acción formativa por causas no imputables a la entidad y apreciadas por el SCE. En este supuesto, se procederá a la liquidación de la acción por el importe correspondiente a las horas impartidas.
- La incorrecta suscripción del seguro obligatorio respecto a los aspectos de: número de alumnos asegurados, ámbito temporal de la póliza, los supuestos de cobertura y las cuantías mínimas de las indemnizaciones previstas en caso de siniestro. El importe de la reducción se practicará proporcionalmente en función de los incumplimientos realizados respecto del número de alumnos autorizados, sobre la cantidad menor entre la justificada y la aportación dineraria concedida.
- La existencia de alumnos que no cumplan los requisitos exigidos en los módulos programados.
- Cuando la publicidad no se ajuste a los requisitos establecidos, el gasto ocasionado por dicha publicidad será considerado gasto no financiable.
- Cuando no se haya dado cumplimiento a los convenios con empresas para la realización del módulo de formación en centros de trabajo, o cuando suscrito el convenio, no se haya ejecutado el módulo de formación en centros de trabajo de los certificados profesionales para alguno de los alumnos, por causa imputable a la entidad beneficiaria.
- La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido llevará consigo la pérdida del derecho, la exigencia del reintegro en su caso.
- La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario/a de las posibles consecuencias que conforme a la normativa de aplicación correspondan.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 31/12/2025 - 10:28:29 Fecha: 31/12/2025 - 05:46:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 10204 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 31/12/2025 10:36:24	Fecha: 31/12/2025 - 10:36:24
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Xt+vMTCVw5kgTV4iFst4eQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 08/01/2026 - 23:04:55	



B.2. Incumplimiento parcial de la obligación de justificación de la misma.

Tendrá la consideración de incumplimiento parcial de la obligación de justificación de la misma:

- El incumplimiento de los requerimientos de aportar la información y documentación que se estime necesaria para el seguimiento y control de los alumnos de la actividad objeto de la aportación dineraria. El importe de la reducción se practicará proporcionalmente en función de los incumplimientos realizados respecto del número de alumnos autorizados, sobre la cantidad menor entre la justificada y el importe de la aportación dineraria concedida.
- El incumplimiento del pago de salarios a los docentes con carácter mensual a través de transferencia bancaria o del pago mensual de las contrataciones de autónomos que impartan la docencia.
- El incumplimiento de la obligación de realizar el pago a través de transferencia bancaria o cualquier otro método de pago que quede reflejado mediante apunte bancario, cuando el importe de los mismos supere los 2.500,00€ conllevará que dicho gasto no sea financiable.

6. En caso de incumplimientos de obligaciones que no pudieran calcularse en términos porcentuales, cuando el cumplimiento por parte del beneficiario del objeto de la aportación dineraria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por el beneficiario una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, se exigirá el reintegro de un 3% del importe de la aportación dineraria.

7. Con carácter general, si como consecuencia de las actuaciones de seguimiento y control, el SCE detecta anomalías graves o incumplimientos del procedimiento establecido en esta resolución que repercutan en el normal desarrollo de la acción formativa, podrá de oficio proceder a la suspensión cautelar de la acción formativa. Esta suspensión será notificada al tanto al interesado.

DECIMOCUARTO.- Aplicaciones informáticas.

1. La aplicación SISPECAN SUBVENCIONES, dará soporte informático seguimiento de la realización de la actividad objeto esta aportación dineraria.

El acceso a esta aplicación Web se encuentra en la siguiente URL:



<https://www.gobiernodecanarias.org/empleo/inicio>

2. Los usuarios de SISPECAN SUBVENCIONES deberán cumplir las obligaciones que les correspondan, de acuerdo con el Reglamento general de protección de datos.

3. En caso de producirse fallos en el funcionamiento de la aplicación SISPECAN SUBVENCIONES, los plazos establecidos para la comunicación de datos al SCE por parte de las entidades de formación se entenderán prorrogados por el mismo período de tiempo en el que la aplicación no esté disponible. No obstante, la Subdirección de Formación, si concurrieran circunstancias especiales podrá establecer otros plazos.

DECIMOQUINTO.- DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD.

1.- La entidad beneficiaria deberá adoptar las medidas de difusión y adecuada publicidad del carácter público de la financiación del Proyecto objeto de esta aportación dineraria. Para ello se identificarán convenientemente, las actividades, que se realicen al amparo del Proyecto, teniendo

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 31/12/2025 - 10:28:29 Fecha: 31/12/2025 - 05:46:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 10204 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 31/12/2025 10:36:24	Fecha: 31/12/2025 - 10:36:24
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Xt+vMTCVw5kgTV4iFst4eQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 08/01/2026 - 23:04:55	



en cuenta la normativa establecida al efecto, sin perjuicio de las obligaciones de publicidad activa establecidas en las leyes de transparencia de de la Comunidad Autónoma de Canarias.

2.- En los contratos y demás documentación necesaria para la realización del Proyecto acciones, así como en la señalización exterior existente en los lugares en los que se realicen estas acciones, y en todo caso, en las actividades de difusión que la Comunidad Autónoma de Canarias pueda desarrollar en relación con las mismas, deberá constar expresamente, en lugar visible, que se han financiado con cargo a los fondos recibidos del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, incorporando junto a los elementos identificativos de la comunidad autónoma respectiva los elementos que se establezcan en los instrumentos jurídicos a través de los cuales se distribuyan en cada ejercicio territorialmente dichos fondos. Todo ello sin perjuicio de las obligaciones que en este ámbito se establecen en la normativa comunitaria, en caso de cofinanciación de los gastos por otros fondos europeos.

3.- La entidad beneficiaria deberá informar a los participantes en el Proyecto y a la opinión pública en general, del carácter público de la financiación de las acciones formativas previstas en el mismo. A tal fin el beneficiario/a deberá incluir en sus actividades de información de las acciones formativas, publicaciones y material didáctico los logos correspondientes: en lo que respecta a la Administración General del Estado el logo del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes en lo referente a los logos de la Comunidad Autónoma de Canarias los logos del SCE y de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, en este ultimo caso, respetando las normas que regulan de la Identidad Gráfica del Gobierno de Canarias.

4.- En las instalaciones donde se desarrolle la formación, deberá reflejarse claramente la mención del SCE y el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

5.- El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión y publicidad señaladas en esta disposición será causa de reintegro en los términos del artículo 37.1.d) de la Ley General de Subvenciones.

DECIMOSEPTIMO.- Información sobre protección de datos de carácter personal.



1. En materia de protección de datos de carácter personal, será de aplicación lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (“RGPD”), así como lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y respecto a las actividades de tratamiento de datos personales, se informa delo siguiente:

La persona responsable del tratamiento “AYUDAS Y SUBVENCIONES” es la titular de la Dirección del Servicio Canario de Empleo, creado por Resolución de nº 2761 de 25/05/2018 por la que se registran las actividades de tratamiento de datos personales gestionados por el SCE y modificada por resolución nº 3210 de 18 de junio de 2018.

Finalidad del tratamiento: Gestión de ayudas y subvenciones.

Legitimación:

- Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable a la persona responsable del tratamiento, artículo 6.1.c) del Reglamento UE 2016/679 General de

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 31/12/2025 - 10:28:29 Fecha: 31/12/2025 - 05:46:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 10204 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 31/12/2025 10:36:24	Fecha: 31/12/2025 - 10:36:24
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Xt+vMTCVw5kgTV4iFst4eQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 08/01/2026 - 23:04:55	



Protección de Datos y artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

- Por obligación legal, artículo 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Identificación y firma de las personas interesadas en el procedimiento administrativo, artículo 9 y 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Decreto 36/2009, 31 marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Destinatarios de cesiones o transferencias:

- Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).
- Otros Servicios Públicos de empleo Autonómicos.
- Consejería de Turismo y Empleo.
- Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes.
- Fundación Canaria para el Fomento del Empleo (FUNCATRA).
- Instituto Canario de Estadística (ISTAC), con fines estadísticos No hay transferencias internacionales previstas

Derechos de las personas interesadas: de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y a no ser objeto de decisiones individualizadas de los datos de carácter personal contenidos en tratamientos de la titularidad de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Ejercicio del derecho para la protección de datos personales:

<https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/tramites/5211>



Procedencia de los datos: personas interesadas, representantes legales, otras personas físicas o jurídicas, administraciones públicas.

Información adicional:

<https://sede.gobiernodecanarias.org/protecciondedatos/registrotratamiento/turic/sce>

2. El SCE permitirá el acceso al personal designado por la entidad beneficiaria de la subvención a las aplicaciones informáticas que correspondan. Para ello se facilitará a la entidad cuantos usuarios sean necesarios para el correcto desarrollo de la actividad encomendada. Las autorizaciones asignadas en dicho sistema de información son personales e intransferibles, y las personas titulares de las mismas están obligadas al secreto profesional.

Asimismo, la entidad adoptará las medidas procedentes en orden a garantizar la seguridad de los citados datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida o tratamiento no autorizado, de

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 31/12/2025 - 10:28:29 Fecha: 31/12/2025 - 05:46:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 10204 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 31/12/2025 10:36:24	Fecha: 31/12/2025 - 10:36:24
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia,_mediante_el_numero_de_documento_electrónico_siguiente : RP001-000Xt+vMTCVw5kgTV4iFst4eQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 08/01/2026 - 23:04:55	



acuerdo con lo previsto en la legislación sobre protección de datos y las directrices que al respecto establezca el SCE.

DECIMOCTAVO.- Referencias de género.

Todas las referencias terminológicas de género que se mencionan a lo largo de la presente resolución de convocatoria, se considerarán alusivas al masculino y femenino indistintamente, al objeto dar pleno cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.


DECIMONOVENO.- Prevención y lucha contra el fraude.

Respecto a las limitaciones de los pagos en efectivo, se estará a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.

VIGÉSIMO.- Normativa de aplicación

Para lo no previsto en esta Resolución, se estará a lo dispuesto en:

- Ley 5/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2025. .
- Ley Orgánica 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo.
- Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de Ordenación e Integración de la Formación Profesional
- La Ley 30/2015, de 9 de septiembre por la que se regula el Sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, en todo lo que nos e oponga a la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo.
- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, que desarrolla la citada Ley 30/2015, de 9 de septiembre.
- Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, siendo de aplicación en la forma que se establece en sus disposiciones transitorias y en su disposición derogatoria.
- Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre, por el que se regula el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, por la que se regula la oferta formativa del sistema de Formación profesional en el ámbito laboral asociada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales efectuada por las administraciones competentes, se establecen bases reguladoras, así como las condiciones para su financiación.
- Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Formación Profesional para personas trabajadoras, celebrada el 17 de julio de 2024, por el que se aprueban los criterios de reparto de los créditos gestionados por comunidades autónomas con competencias estatutariamente asumidas en el ámbito de la formación profesional para personas trabajadoras vinculada al catálogo nacional de estándares de competencia en el ejercicio presupuestario 2024.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 31/12/2025 - 10:28:29 Fecha: 31/12/2025 - 05:46:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 10204 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 31/12/2025 10:36:24	Fecha: 31/12/2025 - 10:36:24
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Xt+vMTCVw5kgTV4iFst4eQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 08/01/2026 - 23:04:55	



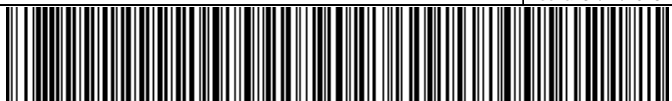

- Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, en lo que resulte de aplicación.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
- Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y respecto a las actividades de tratamiento de datos personales.
- Ley 11/2006 de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.
- Ley 6/2022, de 27 de diciembre, de cambio climático y transición energética de Canarias

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, o bien potestativamente, recurso de reposición ante la Presidencia del Servicio Canario de Empleo, en el plazo de un mes, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

LA PRESIDENTA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO
Jéssica del Carmen de León Verdugo

Este acto administrativo ha sido **PROPUESTO** en Las Palmas de Gran Canaria

LA DIRECTORA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO
María Teresa Ortega Granados

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 31/12/2025 - 10:28:29 Fecha: 31/12/2025 - 05:46:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 10204 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 31/12/2025 10:36:24	Fecha: 31/12/2025 - 10:36:24
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Xt+vMTCVw5kgTV4iFst4eQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 08/01/2026 - 23:04:55	

PROYECTO:

“Itinerarios Formativos específicos para personas con necesidades educativas o formativas especiales”

PERSONA DE CONTACTO - GESTIÓN DEL PROYECTO

CARGO	NOMBRE	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
JEFA DE SERVICIO DE FPDP	MARÍA DEL ROSARIO MARTÍN GONZÁLEZ	928478858	mmargont@gobiernodecanarias.org
COORDINADORAS DEL PROYECTO	MARÍA VICTORIA MOLINA PÉREZ	928577995	itinerarios.formacionprofesional@gobiernodecanarias.org
	LETICIA YÁNEZ RODRÍGUEZ	928577994	

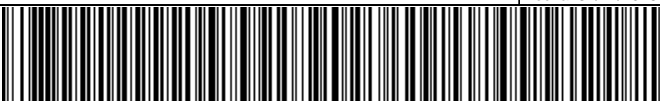

1. ANÁLISIS DE NECESIDADES Y JUSTIFICACIÓN

El Plan de Acción de la Unión Europea para la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2021-2030, establece que la igualdad de oportunidades en el empleo y la formación es un derecho fundamental para todas las personas. El acceso a una formación profesional adecuada para personas con discapacidad facilita su inclusión educativa, social y mejora sus condiciones de empleabilidad.

El artículo 27 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2007) reconoce *“el derecho de las personas con discapacidad a trabajar, en igualdad de condiciones con los demás”*, y especifica que *“esto incluye el derecho a la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido o aceptado en un mercado laboral y un entorno de trabajo abierto, inclusivo y accesible para las personas con discapacidad”*. Entre las medidas que deberían aplicarse para proteger este derecho, el artículo 27 exige a los Estados Partes que *“permitan a las personas con discapacidad tener acceso efectivo a programas generales de orientación técnica y profesional, servicios de colocación y formación profesional y continua”*. Esta disposición está estrechamente relacionada con el artículo 24 de la Convención (ONU, 2007), que reconoce el derecho de las personas con discapacidad a la educación y exige a los Estados Partes que *“garanticen que las personas con discapacidad puedan acceder a la educación terciaria general, la formación profesional, la educación de adultos y el aprendizaje a lo largo de toda la vida sin discriminación y en igualdad de condiciones con los demás”*.

Actualmente, el principio de *“no dejar a nadie atrás”* de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, presta una atención significativa a las personas con discapacidad, incluso en su Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 8.5 sobre crecimiento inclusivo y trabajo decente para todos... *“lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, y la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor”* (ONU, 2015).

Según el Informe de Empleo de Personas con Discapacidad 2022 de la Fundación ONCE y la Encuesta de Población Activa (EPA) del Instituto Nacional de Estadística (INE): en el año 2022, la tasa de actividad en España (*proporción de personas con discapacidad que están en el mercado laboral o buscando empleo*) era aproximadamente de un 35,1%. La tasa de empleo, (*proporción de personas con discapacidad con trabajo*) estaba en torno a un 27,2%.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 31/12/2025 - 10:28:29 Fecha: 31/12/2025 - 05:46:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 10204 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 31/12/2025 10:36:24	Fecha: 31/12/2025 - 10:36:24
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Xt+vMTCVw5kgTV4iFst4eQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 08/01/2026 - 23:04:55	

En la Comunidad Autónoma de Canarias, la tasa de empleo para personas con discapacidad, según este Informe, era aproximadamente de un 24% (inferior a la media nacional). Esto indica que, a pesar de los esfuerzos por mejorar la inclusión, existen aún barreras significativas para lograr una plena inclusión social y laboral en este colectivo.

La falta de acceso a un empleo de calidad sitúa a muchas personas con discapacidad en situaciones de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social. Asimismo, las barreras físicas, sociales, económicas y la escasez de relaciones interpersonales y de redes de apoyo, agrava la situación de exclusión y limita su capacidad para participar de forma activa en la vida en comunidad. Según la Agencia Europea para las Necesidades Especiales y la Educación Inclusiva (EASNIE), las personas con discapacidad intelectual, presentan más barreras para el acceso a programas de formación o actividades laborales, ya que a menudo no pueden completar los cursos oficiales de Educación y Formación Profesional, y se limitan a participar en empleos a medida o protegidos (EASNIE, 2012). Sin embargo, este tipo de oportunidades no otorgan al estudiante ninguna certificación oficial y se convierte en excluyente para aquellas personas que pueden presentar un fuerte potencial de habilidades (OIT, 2018). Por lo tanto, el desarrollo de políticas inclusivas de habilidades, que garanticen que las personas con discapacidad intelectual puedan lograr el mismo acceso al mercado laboral, son más rentables y más exitosas en términos de resultados que los enfoques especializados. De hecho, las evidencias científicas avalan que mejores habilidades de formación laboral aumentan las oportunidades de empleo de las personas con discapacidad intelectual (López, Martínez-Pujalte & Ramos, 2020).


En los últimos años, las políticas públicas han mejorado en términos de apoyo y recursos a las empresas para la mejora de la empleabilidad de este colectivo, no obstante, persisten importantes desafíos tales como: accesibilidad en los entornos de trabajo, formación adaptada a las diferencias individuales, brechas salariales, etc., que requieren de planes y proyectos específicos dirigidos a personas con discapacidad.

La Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial (DGFPERE) en colaboración con el Servicio Canario de Empleo, ha analizado estas necesidades en la Comunidad Autónoma de Canarias. Es por ello que, se presenta como propuesta, la creación de un proyecto formativo de inserción socio-laboral para personas con discapacidad intelectual y personas con trastorno mental grave. El objetivo es facilitar una formación adaptada a estos colectivos con el fin de facilitar el acceso al mercado laboral y mejorar la calidad de vida a través de un itinerario formativo dual.

1.1. Marco normativo

Este proyecto formativo adaptado al colectivo de personas con discapacidad intelectual y personas con trastorno mental grave estará compuesto por acciones formativas que conformen un certificado de profesionalidad del Catálogo de Especialidades Formativas del SEPE, y por una formación transversal complementaria basada en la adquisición de competencias profesionales para el empleo que facilitarán el acceso de este alumnado al mercado de trabajo a través de la formación y capacitación que necesitan. A continuación se expone el marco normativo por el cual se justifica este Proyecto:

- La Ley 3/2023, de 28 de febrero de Empleo en su artículo 12, referido a La Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo, establece que entre los objetivos en materia de políticas activas de empleo y el conjunto de los servicios y programas desarrollados por los servicios públicos de empleo se deberá contemplar tal y como se refiere en el Eje 4.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 31/12/2025 - 10:28:29 Fecha: 31/12/2025 - 05:46:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 10204 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 31/12/2025 10:36:24	Fecha: 31/12/2025 - 10:36:24
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Xt+vMTCVw5kgTV4iFst4eQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 08/01/2026 - 23:04:55	

«Igualdad de oportunidades en el acceso al empleo. Comprende las actuaciones dirigidas a aquellos colectivos que tienen mayor dificultad en el acceso o permanencia en el empleo, con especial consideración a la situación de las personas con discapacidad, de las personas en situación de exclusión social, de las personas con responsabilidades familiares...».

En su artículo 50, destinado a los colectivos de atención prioritaria para la política de empleo, establece que el Gobierno y las Comunidades Autónomas adoptarán, programas específicos destinados a fomentar el empleo de las personas con especiales dificultades para el acceso y mantenimiento del empleo y para el desarrollo de su empleabilidad, con el objeto de promover una atención específica hacia las personas integrantes de los mismos en la planificación, diseño y ejecución de las políticas de empleo. Se considerarán colectivos vulnerables de atención prioritaria, a las personas jóvenes especialmente con baja cualificación, personas en desempleo de larga duración, personas con discapacidad, personas con capacidad intelectual límite, personas con trastornos del espectro autista, personas migrantes... Así mismo, los programas específicos y las medidas de acción positiva se reforzarán en los supuestos en que se produzcan situaciones de interseccionalidad.

Respecto al colectivo de personas con discapacidad, se reconocerá como prioritario a las personas con discapacidad que presentan mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo.

- La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional establece en su artículo 28 que:

La tipología de las ofertas del Sistema de Formación Profesional está organizada, de manera secuencial, en los siguientes grados:

- Grado A: Acreditación parcial de competencia.
- Grado B: Certificado de competencia.
- Grado C: Certificado profesional.
- Grado D: Ciclo formativo.
- Grado E: Curso de especialización.

En cada uno de los Grados existirán ofertas vinculadas a los niveles 1, 2 y 3 del Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales.

- En el artículo 35 se establece la Oferta de Grado C: El Grado C constituye la oferta, parcial y acumulable del Sistema de Formación Profesional, de varios módulos profesionales del Catálogo Modular de Formación Profesional por razón de su significación en el mercado laboral y conduce a la obtención de un Certificado Profesional. El Grado C de formación profesional podrá obtenerse bien por superación de esta formación, bien por acumulación de Certificados de Competencia de Grado B que completen la totalidad de los módulos profesionales incluidos en aquella.
- En el artículo 37 se establece la estructura, duración y acceso. La estructura y duración de cada oferta formativa de Grado C serán las que resulten del currículo aprobado por la administración competente, teniendo en cuenta el diseño de los módulos profesionales integrados en cada oferta y la carga horaria definida en el Catálogo Modular de Formación Profesional.

El diseño de un curso de Grado C deberá incluir la realización de un periodo de formación en empresa u organismo equiparado, de acuerdo con lo establecido en el Título III de la presente ley. Podrán quedar exentos de este periodo en empresa quienes acrediten una experiencia laboral que se corresponda con la formación cursada. Reglamentariamente se

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 31/12/2025 - 10:28:29 Fecha: 31/12/2025 - 05:46:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 10204 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 31/12/2025 10:36:24	Fecha: 31/12/2025 - 10:36:24
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Xt+vMTCVw5kgTV4iFst4eQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 08/01/2026 - 23:04:55	

regulará esta fase y la mencionada exención.

A los efectos de acceso a formaciones de Grado C, deberán cumplirse alguno de los siguientes requisitos, en función del nivel 1, 2 o 3 de los estándares de competencia profesional a los que esté asociada:

- a) Para el Grado C de nivel 1 no se exigen requisitos académicos ni profesionales, aunque se han de poseer las habilidades de comunicación lingüística suficientes que permitan el aprendizaje. En el caso de requerir competencias básicas previas, la oferta podrá incorporar complementos de formación a tal fin.
 - b) Para el Grado C de nivel 2 se requiere el Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, un Certificado Profesional de nivel 2, un Certificado de Competencia incluido en la oferta a realizar, o un Certificado Profesional de nivel 1 de la misma familia profesional.
- El artículo 70 se destina a las personas con necesidades educativas especiales. Las ofertas se ajustarán a las características y perfil de los destinatarios, promoviendo la adquisición de aquellos estándares de competencia o elementos de competencia compatibles con cada discapacidad, y garantizando el derecho a su formación en las empresas, con las adaptaciones que precisen, sin que sufran discriminación en la asignación de empresa. Se favorecerá la oferta de formación profesional a lo largo de la vida que capacite y mantenga actualizadas a las personas con discapacidad en su itinerario profesional. Es importante destacar que los Poderes Públicos han previsto diversas medidas para facilitar el acceso a las personas con discapacidad.

Para este Proyecto se han seleccionado aquellas familias profesionales que cuentan con una mayor inserción laboral para este colectivo. Según los últimos informes del mercado laboral (datos extraídos de la Asociación empresarial para Discapacidad y Confederación de Salud Mental España, 2022) las áreas con mayor empleabilidad para este colectivo incluyen:

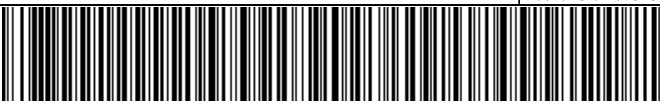
- Servicios auxiliares: como la limpieza, la jardinería y el mantenimiento.
- Hostelería y restauración: en funciones como ayudante de cocina, personal de limpieza o atención básica al cliente.
- Comercio y distribución: principalmente en tareas de reposición de productos o empaquetado.
- Fabricación y manufactura: en labores sencillas de ensamblaje o control de calidad.

2. EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE EN MATERIA DE FORMACIÓN Y EMPLEO Y EN LAS GESTIÓN DE FONDOS PÚBLICOS.

La Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, cuenta con una amplia experiencia en la gestión del Fondo Social Europeo, así como de los proyectos de cooperación territorial del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

A continuación, se citan algunos de los proyectos/acciones formativas desarrolladas por esta Dirección General, realizadas conjuntamente con el SCE, dirigidas prioritariamente a personas en situación de desempleo y que se han llevado a cabo en centros educativos del sistema público de Formación Profesional.

- Proyecto Itinerarios Formativos Específicos +16 e Itinerarios Formativos de Capacitación +21, ejecutado en el curso escolar 2024/2025.
- Proyecto Piloto, “*Capacitate la Discapacidad no te limita*”, ejecutado en el curso escolar

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 31/12/2025 - 10:28:29 Fecha: 31/12/2025 - 05:46:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 10204 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 31/12/2025 10:36:24	Fecha: 31/12/2025 - 10:36:24
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Xt+vMTCVw5kgTV4iFst4eQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 08/01/2026 - 23:04:55	

2023/2024.

- Proyecto Impulso a la Formación Profesional para el Empleo 2023 .
- Proyecto de Formación y Empleo para Jóvenes en Instalaciones de Energías Renovables 2022.
- Proyecto Impulso a la Formación Profesional para el Empleo 2021.
- Proyecto: Acciones sin financiación – Impartición de módulos parciales de Primeros Auxilios.
- Proyecto: Acciones sin financiación – Impartición de módulos parciales de Inglés, para Gestión administrativa, para Actividades Comerciales y para Servicios de Restauración.
- Proyecto: Plan de choque de formación para jóvenes – Carnicería y Elaboración de Productos Cárnicos.
- Proyecto: Plan de choque de formación para jóvenes – Abandono Escolar Temprano.
- Proyecto: Impulso a la FP para el empleo: 19 cursos de certificados de profesionalidad de la Oferta no atendida de la convocatoria para desempleados 2019.
- Acciones de formación profesional para el empleo a través de la red pública de centros de formación en régimen de concurrencia competitiva a impartir con carácter extraordinario (ejecutado entre diciembre 2018 y septiembre 2019).
- Ampliación del proyecto: mejora de la capacitación personal y cualificación profesional. (ejecutado en el año 2017).
- Proyecto: mejora de la capacitación personal y cualificación profesional. (ejecutado en el año 2016).

3. OBJETIVOS

Atendiendo al Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, regula en la Sección 3ª del Capítulo IV, artículos 32 a 36, “Modalidades dirigidas a personas con necesidades educativas o formativas especiales” cuya finalidad es “facilitar el proceso de aprendizaje profesional para posibilitar la inserción laboral y el mantenimiento de la empleabilidad”, según indica el artículo 32 de dicha norma.

El artículo 34 fija los objetivos de esta modalidad:

- a) Formar en las competencias básicas, profesionales y para la empleabilidad propias de estándares de competencia profesional de nivel 1 del Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesional que permitan participar en la vida social, cultural y laboral, y establecer itinerarios formativos y profesionales.
- b) Favorecer la posibilidad de una inserción laboral satisfactoria, mediante un acompañamiento personalizado de cada destinatario que facilite su proceso de inserción.

Por tanto, la finalidad de este proyecto es ofrecer a las personas con discapacidad intelectual y a las personas con trastorno mental grave la adquisición de habilidades sociales y de competencias profesionales a través de la Formación Profesional que favorezcan una plena inclusión social y laboral, una ciudadanía activa.

Los objetivos dirigidos al colectivo de jóvenes de la Comunidad Autónoma de Canarias, que presentan discapacidad intelectual leve o moderada, son los siguientes:

- Mejorar la empleabilidad de las personas en exclusión social o riesgo de padecerla, para lograr una cuota mayor de igualdad de oportunidades.
- Proporcionar una formación específica que favorezca la inserción laboral del colectivo de personas con discapacidad intelectual y/o con trastorno mental grave.
- Proporcionar formación y capacitación transversal en competencias profesionales específicas para mejorar la empleabilidad y vida en comunidad.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000LcXAvXU5fgGeflZ6vJe9zg==



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 31/12/2025 - 10:28:29 Fecha: 31/12/2025 - 05:46:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 10204 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 31/12/2025 10:36:24	Fecha: 31/12/2025 - 10:36:24
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Xt+vMTCVw5kgTV4iFst4eQ==	
El presente documento ha sido descargado el 08/01/2026 - 23:04:55	

- Identificar y eliminar barreras físicas, cognitivas y actitudinales que impidan la inserción laboral. Fomentar actitudes inclusivas en los/as empleadores /as y compañeros/as de trabajo.
- Fomentar el cumplimiento de políticas de inclusión y responsabilidad social en las empresas, alentando la contratación de personas con discapacidad y favoreciendo la creación de entornos de trabajo inclusivos.

4. OBJETO DEL PROYECTO

En este proyecto se impartirán 63 itinerarios formativos de los cuales: 48 serán dirigidos a personas mayores de 16 años con discapacidad intelectual (IFE+16), 14 dirigidos a personas mayores de 21 años con discapacidad intelectual (IFC+21) y 1 itinerario será dirigido a personas mayores de 21 años con trastorno mental grave (IFA+). Se impartirán de acuerdo con el siguiente detalle:

ITINERARIO FORMATIVO ESPECÍFICO +16 (IFE +16)

Un total de 34 Centros Educativos impartirán 48 acciones del Itinerario Formativo Específico +16

FAMILIA PROFESIONAL	Certificado Grado C – Nivel 1	N.º de IFE +16
Administración y Gestión	Operaciones Auxiliares de Servicios Administrativos y Generales	7
	Operaciones de Grabación y Tratamiento de Datos y Documentos	7
Agraria	Actividades Auxiliares en Viveros, Jardines y Centros de Jardinería	14
Comercio y Marketing	Actividades Auxiliares de Comercio	12
	Actividades Auxiliares de Almacén	2
Imagen Personal	Servicios Auxiliares de Peluquería	4
	Servicios Auxiliares de Estética	1
Servicios Socioculturales y a la Comunidad	Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales	1
5 Familias Profesionales	8 Certificados Profesionales	48 acciones

ITINERARIOS FORMATIVOS DE CAPACITACIÓN +21 (IFC +21)

Un total de 13 Centros Educativos impartirán 14 acciones del Itinerario Formativo de Capacitación, IFC +21.

FAMILIA PROFESIONAL	Certificado Grado C – Nivel 1	IFE +21
Agraria	Actividades Auxiliares en Floristería	1
Comercio y Marketing	Actividades Auxiliares de Comercio	6
	Actividades Auxiliares de Almacén	3
Hostelería y Turismo	Operaciones Básicas de Restaurante y Bar	1
	Operaciones básicas de pisos en alojamientos	2
Servicios Socioculturales y a la Comunidad	Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales	1
4 Familias Profesionales	6 Certificados Profesionales	14 acciones

ITINERARIO FORMATIVO DE ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO ENTRE IGUALES EN SALUD MENTAL (IFA+). EXPERIENCIA PILOTO

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 31/12/2025 - 10:28:29 Fecha: 31/12/2025 - 05:46:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 10204 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 31/12/2025 10:36:24	Fecha: 31/12/2025 - 10:36:24
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Xt+vMTCVw5kgTV4iFst4eQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 08/01/2026 - 23:04:55	

FAMILIA PROFESIONAL	Certificado Grado C – Nivel 2	Experiencia piloto salud mental
Servicios Socioculturales y a la Comunidad	Atención a personas dependientes en instituciones sociales	1
1 Familia Profesional	1 Certificado Profesional	1 acción


Los Itinerarios Formativos IFE+16 e IFC+21 constarán de una acción formativa principal y una complementaria:

- La acción formativa principal está conformada por el ámbito profesional que incluye el itinerario completo de un certificado profesional de Grado C, de nivel 1, ciñéndose a *Resolución de 21 de febrero de 2025, por la que se dictan instrucciones para la implantación de los itinerarios formativos de Formación Profesional Adaptada y el desarrollo de los currículos de los módulos de carácter general a partir del curso escolar 2024/2025, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como a la Resolución de 25 de abril de 2025, por la que se amplía la Resolución de 21 de febrero de 2025, que dicta instrucciones para la implantación de los itinerarios formativos de Formación Profesional Adaptada y el desarrollo de los currículos de los módulos de carácter general a partir del curso escolar 2024/2025, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

El alumnado realizará una fase de formación en empresa u organismo equiparado dirigido a completar y reforzar los resultados de aprendizaje previstos en el currículo del certificado profesional de nivel 1 correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el apartado 3 de la Disposición Transitoria Primera del Real Decreto 659/2023.

Esta formación podrá tener carácter dual en régimen general, con una duración de 80 a 120 horas. Debido al perfil de este colectivo específico se ha incrementado el número de horas de formación. La formación en empresa u organismo equiparado se realizará cuando se hayan superado todos los módulos que conforman esta acción formativa.

- La acción formativa complementaria está formada por Competencias Clave (FCOV), dirigidas a desarrollar competencias en comunicación y competencia social, ciencias aplicadas y competencia lógica. Corresponde, en el plan de formación a los ámbitos de:
 - Comunicación y competencia social, que promueve la adquisición de competencias específicas, asociadas a las competencias de aprender a aprender, sociales y cívicas y comunicación y competencia ciudadana.
 - Ciencias aplicadas y competencia lógica, asociada a las matemáticas, las ciencias y la tecnología, íntimamente relacionadas y centradas en promover la autonomía y la participación activa del alumnado basándose en habilidades prácticas y funcionales. El ámbito trata de desarrollar competencias que les permitan desempeñar tareas mediante el uso de operaciones matemáticas sencillas, orientadas a que la persona pueda ser más independiente en su vida diaria y pueda aplicar estos conocimientos en escenarios reales (entorno personal, social, laboral). El uso de las tecnologías y el desarrollo de la competencia digital configuran un elemento clave como herramientas que facilitan la organización y gestión de la vida diaria y entorno laboral. El uso de software de gestión de tareas, el empleo de plataformas de capacitación, el empleo de asistentes virtuales, procesadores de textos y presentaciones, entre otros, potenciarán la autonomía y empleabilidad del alumnado que cursa estos itinerarios. En el currículo de este ámbito, se tratará también, la importancia de aquellas acciones cotidianas que

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 31/12/2025 - 10:28:29 Fecha: 31/12/2025 - 05:46:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 10204 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 31/12/2025 10:36:24	Fecha: 31/12/2025 - 10:36:24
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Xt+vMTCVw5kgTV4iFst4eQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 08/01/2026 - 23:04:55	

promueven el cuidado del entorno natural y la biodiversidad, minimizando el impacto medioambiental negativo compatible con un desarrollo sostenible.

- Orientación Laboral (FCOO) que corresponde con el plan de formación al ámbito de prevención y orientación profesional. A través de este ámbito se potencia el desarrollo de capacidades que permitirán al alumnado no solo encontrar empleo, sino también mantenerlo y prosperar en él, garantizando una inserción laboral responsable. Además, se garantizará la formación necesaria para adoptar hábitos de cuidado de la salud y la prevención de riesgos laborales en el ámbito profesional.
- Principios Básicos de la Inteligencia Emocional (FCOG) que corresponde a la tutoría, donde se desarrolla el plan de acción tutorial.


Esta formación de carácter transversal, está dirigida a desarrollar las competencias clave (lengua, matemáticas y competencia digital), Soft Skills, orientación educativa y laboral y prevención en riesgos laborales específicos, siempre vinculadas al desarrollo vocacional y profesional del alumnado.

En cuanto a la experiencia piloto, el Itinerario Formativo de Acompañamiento y apoyo entre iguales en salud mental (IFA+) incluye:

- Una acción principal conformada por un certificado profesional de Grado C, de nivel 2, ciñéndose a lo establecido en el Certificado profesional: Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales (SSCS0208), del Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto, por el que se establecen dos certificados de profesionalidad de la familia profesional Servicios socioculturales y a la comunidad que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad. Un total de 126 horas corresponderán a la Formación en Empresas u Organismos Equiparados (DUAL) adaptando la formación a los puestos de trabajo, para el desarrollo efectivo de la competencia profesional en el entorno laboral para el acompañamiento y apoyo entre iguales en Salud Mental.
- Una acción complementaria, donde se desarrollarán los contenidos de prevención de riesgos laborales (FCOS), tal y como queda establecido en el Resultado de aprendizaje 2, Itinerario personal para la empleabilidad I, Anexo V, Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

La metodología de todos los Itinerarios Formativos tendrá carácter eminentemente práctico, teniendo en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje, favoreciendo la autonomía y propiciando el trabajo en equipo. Esta formación incorporará los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje, debiendo adoptarse las medidas necesarias para el desarrollo efectivo de la competencia profesional en el entorno laboral. Se aplicarán las adaptaciones metodológicas necesarias adaptándolas a las diferencias individuales del alumnado, realidad educativa y entorno de trabajo. Para garantizar el apoyo y orientación académica y profesional, así como la inserción laboral y la progresión del alumnado dentro de las enseñanzas del Sistema de Formación Profesional, recibirán atención específica por parte de la DGFPERE.

El alumnado contará con un Plan Individual de Formación. En este plan se incluye el seguimiento de los procesos formativos de la acción principal, acción complementaria y la formación en empresas u organismos equiparados.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 31/12/2025 - 10:28:29 Fecha: 31/12/2025 - 05:46:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 10204 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 31/12/2025 10:36:24	Fecha: 31/12/2025 - 10:36:24
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia,_mediante_el_numero_de_documento_electrónico_siguiente: RP001-000Xt+vMTCVw5kgTV4iFst4eQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 08/01/2026 - 23:04:55	

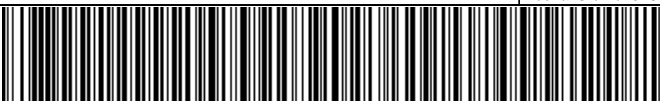

4.1. Centros de impartición

Este Proyecto se impartirá en las islas de Fuerteventura, Lanzarote, Gran Canaria, Tenerife, La Gomera y La Palma. Los estudios seleccionados se han vinculado con aquellas familias profesionales que garantizan una mayor inserción laboral para este colectivo (Administración y Finanzas, Agraria, Comercio y Marketing, Hostelería y Turismo, Servicios socioculturales y a la comunidad, Imagen Personal) de acuerdo al siguiente detalle:

ITINERARIO FORMATIVO ESPECÍFICO +16 (IFE +16)

Isla	Código	Centro	Itinerarios Formativos	N.º de Itinerarios Formativos
FUERTEVENTURA	35006187	IES PUERTO DEL ROSARIO M ^a del Carmen Montelongo González Tlf. 928211814 35006187@gobiernodecanarias.org	Administración y Gestión - Operaciones Auxiliares de Servicios Administrativos y Generales + Acciones Complementarias: Competencias Clave, Orientación Laboral y Principios Básicos de la Inteligencia Emocional.	1
	35010610	IES VIGÁN Gloria Esther Hernández Melián Tlf. 928478516 35010610@gobiernodecanarias.org	Agraria - Actividades Auxiliares en Viveros, Jardines y Centros de Jardinería + Competencias Clave, Orientación Laboral y Principios Básicos de la Inteligencia Emocional.	1

Isla	Código	Centro	Itinerarios Formativos	N.º de Itinerarios Formativos
GRAN CANARIA	35002923	IES ISABEL DE ESPAÑA Teresa González Lamazares Tlf. 928368545 35002923@gobiernodecanarias.org	<ul style="list-style-type: none"> Administración y Gestión - Operaciones Auxiliares de Servicios Administrativos y Generales + Acciones Complementarias: Competencias Clave, Orientación Laboral y Principios Básicos de la Inteligencia Emocional. Administración y Gestión - Operaciones de Grabación y Tratamiento de Datos y Documentos + Acciones Complementarias: Competencias Clave, Orientación Laboral y Principios Básicos de la Inteligencia Emocional. 	2
	35004130	CIFP EN SANTA MARÍA DE GUÍA Antonia María Pérez Rodríguez Tlf. 928306728 35004130@gobiernodecanarias.org	Administración y Gestión - Operaciones de Grabación y Tratamiento de Datos y Documentos + Acciones Complementarias: Competencias Clave, Orientación Laboral y Principios Básicos de la Inteligencia Emocional.	1
	35006643	IES FARO DE MASPALOMAS Ángel Daniel Escobar Domínguez Tlf. 928765980 35006643@gobiernodecanarias.org	Agraria - Actividades Auxiliares en Viveros, Jardines y Centros de Jardinería + Acciones Complementarias: Competencias Clave, Orientación Laboral y Principios Básicos de la Inteligencia Emocional.	1
	35007842	IES ANA LUISA BENÍTEZ Francisco Javier Nuez Sánchez Tlf. 928397676 35007842@gobiernodecanarias.org	Agraria - Actividades Auxiliares en Viveros, Jardines y Centros de Jardinería + Acciones Complementarias: Competencias Clave, Orientación Laboral y Principios Básicos de la Inteligencia Emocional.	1
	35007854	IES VECINDARIO Miguel Esparza Martín Tlf. 928753101 35007854@gobiernodecanarias.org	Imagen Personal - Servicios Auxiliares de Peluquería + Acciones Complementarias: Competencias Clave, Orientación Laboral y Principios Básicos de la Inteligencia Emocional.	1

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 31/12/2025 - 10:28:29 Fecha: 31/12/2025 - 05:46:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 10204 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 31/12/2025 10:36:24	Fecha: 31/12/2025 - 10:36:24
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Xt+vMTCVw5kgTV4iFst4eQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 08/01/2026 - 23:04:55	

Isla	Código	Centro	Itinerarios Formativos	N.º de Itinerarios Formativos
	35009395	IES FERIA DEL ATLÁNTICO Patricia Suárez Rodríguez Tif. 928455016 35009395@gobiernodecanarias.org	Comercio y Marketing- Actividades Auxiliares de Almacén + Acciones Complementarias: Competencias Clave, Orientación Laboral y Principios Básicos de la Inteligencia Emocional.	1
	35009851	IES LAS HUESAS María Elena Domínguez Bencomo Tif. 928478574 35009851@gobiernodecanarias.org	• Administración y Gestión - Operaciones Auxiliares de Servicios Administrativos y Generales + Acciones Complementarias: Competencias Clave, Orientación Laboral y Principios Básicos de la Inteligencia Emocional. • Actividades Auxiliares de Almacén + Acciones Complementarias: Competencias Clave, Orientación Laboral y Principios Básicos de la Inteligencia Emocional.	2
	35009863	IES AGAETE PEPE DÁMASO Miguel Ángel Estévez González Tif. 928898691 35009863@gobiernodecanarias.org	Imagen Personal - Servicios Auxiliares de Peluquería + Acciones Complementarias: Competencias Clave, Orientación Laboral y Principios Básicos de la Inteligencia Emocional.	1
	35010130	IES GRAN CANARIA María Dolores Ortega Cruz Tif. 928115151 35010130@gobiernodecanarias.org	• Administración y Gestión - Operaciones Auxiliares de Servicios Administrativos y Generales + Acciones Complementarias: Competencias Clave, Orientación Laboral y Principios Básicos de la Inteligencia Emocional. • Comercio y Marketing - Actividades Auxiliares de Comercio + Acciones Complementarias: Competencias Clave, Orientación Laboral y Principios Básicos de la Inteligencia Emocional.	2
	35010154	IES LOMO DE LA HERRADURA Heriberto Báez Rodríguez Tif. 928694361 35010154@gobiernodecanarias.org	• Administración y Gestión - Operaciones de Grabación y Tratamiento de Datos y Documentos + Acciones Complementarias: Competencias Clave y Orientación Laboral y Principios Básicos de la Inteligencia Emocional. • Comercio y Marketing - Actividades Auxiliares de Comercio + Acciones Complementarias: Competencias Clave, Orientación Laboral y Principios Básicos de la Inteligencia Emocional.	2
	35010439	IES SIETE PALMAS Manuel Jesús Velázquez Monzón Tif. 928115555 35010439@gobiernodecanarias.org	• Administración y Gestión - Operaciones de Grabación y Tratamiento de Datos y Documentos + Acciones Complementarias: Competencias Clave y Orientación Laboral y Principios Básicos de la Inteligencia Emocional. • Comercio y Marketing - Actividades Auxiliares de Comercio + Acciones Complementarias: Competencias Clave, Orientación Laboral y Principios Básicos de la Inteligencia Emocional.	2
	35013842	IES ARUCAS-DOMINGO RIVERO Luz Marina Sosa Lorenzo Tif. 928601403 35013842@gobiernodecanarias.org	Agraria-Actividades Auxiliares en Viveros, Jardines y Centros de Jardinería + Acciones Complementarias: Competencias Clave, Orientación Laboral y Principios Básicos de la Inteligencia Emocional.	1
	35015875	CIFP FELO MONZÓN GRAU-	•Comercio y Marketing- Actividades	2

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A

Fecha: 31/12/2025 - 10:28:29
Fecha: 31/12/2025 - 05:46:06

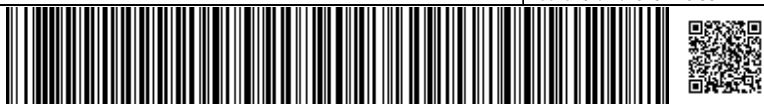
Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 10204 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 31/12/2025 10:36:24

Fecha: 31/12/2025 - 10:36:24

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000Xt+vMTCVw5kgTV4iFst4eQ==



El presente documento ha sido descargado el 08/01/2026 - 23:04:55

Isla	Código	Centro	Itinerarios Formativos	N.º de Itinerarios Formativos
		BASSAS Adela Palomo Blanco Tif. 928350350 35015875@gobiernodecanarias.org	Auxiliares de Comercio + Acciones Complementarias: Competencias Clave, Orientación Laboral y Principios Básicos de la Inteligencia Emocional. Agraria - Actividades Auxiliares en Viveros, Jardines y Centros de Jardinería + Acciones Complementarias: Competencias Clave, Orientación Laboral y Principios Básicos de la Inteligencia Emocional.	
	35010208	IES SCHAMMAN Diana Beatriz Ortega Rodríguez 35010208@gobiernodecanarias.org 928-577827	Servicios Socioculturales y a la Comunidad- Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales + Acciones Complementarias: Competencias Clave, Orientación Laboral y Principios Básicos de la Inteligencia Emocional.	1

ISLA	Código	Centro	Itinerarios Formativos	N.º de Itinerarios Formativos
LANZAROTE	35009221	IES SAN BARTOLOMÉ Yeray Alcorac Pérez Crespo Tif. 928520984 35009221@gobiernodecanarias.org	Comercio y Marketing - Actividades Auxiliares de Comercio + Acciones Complementarias: Competencias Clave, Orientación Laboral y Principios Básicos de la Inteligencia Emocional.	1
	35009838	IES TEGUISE María Nieves Hernández Álvarez Tif. 928304402 35009838@gobiernodecanarias.org	Agraria - Actividades Auxiliares en Viveros, Jardines y Centros de Jardinería + Acciones Complementarias: Competencias Clave, Orientación Laboral y Principios Básicos de la Inteligencia Emocional.	1
	35010373	IES LAS MARETAS Juan Pedro López Jorge Tif. 928599388 35010373@gobiernodecanarias.org	Administración y Gestión - Operaciones Auxiliares de Servicios Administrativos y Generales + Acciones Complementarias: Competencias Clave, Orientación Laboral y Principios Básicos de la Inteligencia Emocional.	1

ISLA	Código	Centro	Itinerarios Formativos	N.º de Itinerarios Formativos
LA PALMA	38003197	IES EUSEBIO BARRETO LORENZO Mª del Pino Mazorra Manrique De Lara Tif. 922747110 38003197@gobiernodecanarias.org	Comercio y Marketing - Actividades Auxiliares de Comercio + Acciones Complementarias: Competencias Clave, Orientación Laboral y Principios Básicos de la Inteligencia Emocional.	1
	38017561	CIFP VIRGEN DE LAS NIEVES Carmen Nieves González Francisco Tif. 922592110 38017561@gobiernodecanarias.org	Agraria - Actividades Auxiliares en Viveros, Jardines y Centros de Jardinería + Acciones Complementarias: Competencias Clave, Orientación Laboral y Principios Básicos de la Inteligencia Emocional.	1

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A

Fecha: 31/12/2025 - 10:28:29
Fecha: 31/12/2025 - 05:46:06

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 10204 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 31/12/2025 10:36:24

Fecha: 31/12/2025 - 10:36:24

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000Xt+vMTCVw5kgTV4iFst4eQ==



El presente documento ha sido descargado el 08/01/2026 - 23:04:55

ISLA	Código	Centro	Itinerarios Formativos	N.º de Itinerarios Formativos
LA GOMERA	38011583	CIFP EN SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA Ramón José Correa Magdalena Tlf.922592760 38011583@gobiernodecanarias.org	Administración y Gestión - Operaciones de Grabación y Tratamiento de Datos y Documentos + Acciones Complementarias: Competencias Clave, Orientación Laboral y Principios Básicos de la Inteligencia Emocional.	1

ISLA	Código	Centro	Itinerarios Formativos	N.º de Itinerarios Formativos
TENERIFE	38001644	IES MENCEY ACAYMO Sebastián Antonio Díaz González Tif. 922478798 38001644@gobiernodecanarias.org	Agraria - Actividades Auxiliares en Viveros, Jardines y Centros de Jardinería + Acciones Complementarias: Competencias Clave, Orientación Laboral y Principios Básicos de la Inteligencia Emocional.	1
	38002077	IES NICOLÁS ESTÉVEZ BORGES Mónica del Castillo Pérez Tif. 922760020 38002077@gobiernodecanarias.org	Administración y Gestión - Operaciones Auxiliares de Servicios Administrativos y Generales + Acciones Complementarias: Competencias Clave, Orientación Laboral y Principios Básicos de la Inteligencia Emocional.	1
	38010700	IES DOMINGO PÉREZ MINIK Humberto Cabrera Dárias Tif. 922478771 38010700@gobiernodecanarias.org	• Agraria - Actividades Auxiliares en Viveros, Jardines y Centros de Jardinería + Acciones Complementarias: Competencias Clave, Orientación Laboral y Principios Básicos de la Inteligencia Emocional. • Comercio y Marketing - Actividades Auxiliares de Comercio + Acciones Complementarias: Competencias Clave, Orientación Laboral y Principios Básicos de la Inteligencia Emocional.	2
	38010712	IES LOS CRISTIANOS Cristina Sanz Escudero Tif. 922752128 38010712@gobiernodecanarias.org	•Administración y Gestión - Operaciones de Grabación y Tratamiento de Datos y Documentos + Acciones Complementarias: Competencias Clave, Orientación Laboral y Principios Básicos de la Inteligencia Emocional. •Agraria - Actividades Auxiliares en Viveros, Jardines y Centros de Jardinería + Acciones Complementarias: Competencias Clave, Orientación Laboral y Principios Básicos de la Inteligencia Emocional. •Comercio y Marketing - Actividades Auxiliares de Comercio + Acciones Complementarias: Competencias Clave, Orientación Laboral y Principios Básicos de la Inteligencia Emocional.	3
	38011145	IES BENITO PÉREZ ARMAS	•Administración y Gestión - Operaciones de Grabación y	4

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A

Fecha: 31/12/2025 - 10:28:29
Fecha: 31/12/2025 - 05:46:06

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 10204 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 31/12/2025 10:36:24

Fecha: 31/12/2025 - 10:36:24

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000Xt+vMTCVw5kgTV4iFst4eQ==



El presente documento ha sido descargado el 08/01/2026 - 23:04:55

ISLA	Código	Centro	Itinerarios Formativos	N.º de Itinerarios Formativos
		Esther Alonso Lorenzo Tif. 922203624 38011145@gobiernodecanarias.org	Tratamiento de Datos y Documentos + Acciones Complementarias: Competencias Clave, Orientación Laboral y Principios Básicos de la Inteligencia Emocional. -Comercio y Marketing - Actividades Auxiliares de Comercio + Acciones Complementarias: Competencias Clave, Orientación Laboral y Principios Básicos de la Inteligencia Emocional. -Imagen Personal - Servicios Auxiliares de Peluquería + Acciones Complementarias: Competencias Clave, Orientación Laboral y Principios Básicos de la Inteligencia Emocional. -Imagen Personal - Servicios Auxiliares de Estética + Acciones Complementarias: Competencias Clave, Orientación Laboral y Principios Básicos de la Inteligencia Emocional.	
	38010797	IES CANARIAS Lilia María Díaz Cabrera Tif. 922592639 38010797@gobiernodecanarias.org	Comercio y Marketing - Actividades Auxiliares de Comercio + Acciones Complementarias: Competencias Clave, Orientación Laboral y Principios Básicos de la Inteligencia Emocional.	1
	38001553	IES MANUEL MARTÍN GONZÁLEZ Sergio Hernando Rico Tif. 922592208 38001553@gobiernodecanarias.org	Agraria - Actividades Auxiliares en Viveros, Jardines y Centros de Jardinería + Acciones Complementarias: Competencias Clave, Orientación Laboral y Principios Básicos de la Inteligencia Emocional.	1
	38011315	IES GRANADILLA DE ABONA Míriam Cambor Huerta Tif. 922474171 38011315@gobiernodecanarias.org	- Agraria - Actividades Auxiliares en Viveros, Jardines y Centros de Jardinería + Acciones Complementarias: Competencias Clave, Orientación Laboral y Principios Básicos de la Inteligencia Emocional. - Comercio y Marketing - Actividades Auxiliares de Comercio + Acciones Complementarias: Competencias Clave, Orientación Laboral y Principios Básicos de la Inteligencia Emocional.	2
	38011546	IES MARÍA PÉREZ TRUJILLO María Rosa Hernández Hernández Tif. 922592124 38011546@gobiernodecanarias.org	- Agraria - Actividades Auxiliares en Viveros, Jardines y Centros de Jardinería + Acciones Complementarias: Competencias Clave, Orientación Laboral y Principios Básicos de la Inteligencia Emocional. - Imagen Personal - Servicios Auxiliares de Peluquería + Acciones Complementarias: Competencias Clave, Orientación Laboral y Principios Básicos de la Inteligencia Emocional.	2
	38011595	IES BARRANCO DE LAS LAJAS Manuel Funes Pino Tif. 922477886 38011595@gobiernodecanarias.org	Agraria - Actividades Auxiliares en Viveros, Jardines y Centros de Jardinería + Acciones Complementarias: Competencias Clave, Orientación Laboral y Principios Básicos de la Inteligencia Emocional.	1
	38010839	IES EL SOBRADILLO	Comercio y Marketing - Actividades	1

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A

Fecha: 31/12/2025 - 10:28:29
Fecha: 31/12/2025 - 05:46:06

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 10204 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 31/12/2025 10:36:24

Fecha: 31/12/2025 - 10:36:24

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000Xt+vMTCVw5kgTV4iFst4eQ==





El presente documento ha sido descargado el 08/01/2026 - 23:04:55

ISLA	Código	Centro	Itinerarios Formativos	N.º de Itinerarios Formativos
		Francisco José SantaSna González 922-747394 38010839@gobiernodecanarias.org	Auxiliares de Comercio + Acciones Complementarias: Competencias Clave, Orientación Laboral y Principios Básicos de la Inteligencia Emocional.	
	38011984	IES ALCALDE BERNABÉ RODRÍGUEZ Eva Belamendia Cotorruelo Tif. 922760879 38011984@gobiernodecanarias.org	Administración y Gestión - Operaciones Auxiliares de Servicios Administrativos y Generales + Acciones Complementarias: Competencias Clave, Orientación Laboral y Principios Básicos de la Inteligencia Emocional.	1

Total Centros Educativos:34	Total Itinerarios Formativos IFE +16: 48
------------------------------------	---

ITINERARIOS FORMATIVOS DE CAPACITACIÓN +21 (IFC +21)

Isla	Código	Centro	Itinerarios Formativos	N.º de Itinerarios Formativos
FUERTEVENTURA	35010610	IES VIGÁN Gloria Esther Hernández Melián Tif. 928478516 35010610@gobiernodecanarias.org	Agraria - Actividades Auxiliares en Floristería + Acciones Complementarias: Competencias Clave, Orientación Laboral y Principios Básicos de la Inteligencia Emocional.	1
		IES PUERTO DEL ROSARIO	Hostelería y Turismo – Operaciones básicas de pisos en alojamientos+ Acciones Complementarias: Competencias Clave, Orientación Laboral y Principios Básicos de la Inteligencia Emocional.	1
GRAN CANARIA	35004130	CIFP EN SANTA MARÍA DE GUÍA Antonia María Pérez Rodríguez Tif. 928306728 35004130@gobiernodecanarias.org	Comercio y Marketing - Actividades Auxiliares de Comercio + Acciones Complementarias: Competencias Clave, Orientación Laboral y Principios Básicos de la Inteligencia Emocional.	1
	35007854	IES VECINDARIO Miguel Esparza Martín Tif. 928753101 35007854@gobiernodecanarias.org	Comercio y Marketing - Actividades Auxiliares de Comercio + Acciones Complementarias: Competencias Clave, Orientación Laboral y Principios Básicos de la Inteligencia Emocional.	1
	35009395	IES FERIA DEL ATLÁNTICO Patricia Suárez Rodríguez Tif. 928455016 35009395@gobiernodecanarias.org	Comercio y Marketing - Actividades Auxiliares de Comercio + Acciones Complementarias: Competencias Clave, Orientación Laboral y Principios Básicos de la Inteligencia Emocional.	1
	35009851	IES LAS HUESAS María Elena Domínguez Bencomo Tif. 928478574 35009851@gobiernodecanarias.org	Hostelería y Turismo - Operaciones Básicas de Restaurante y Bar + Acciones Complementarias: Competencias Clave, Orientación Laboral y Principios Básicos de la Inteligencia Emocional.	1
		CIFP SAN CRISTÓBAL	Hostelería y Turismo – Operaciones Básicas de pisos en alojamientos + Acciones Complementarias: Competencias Clave, Orientación Laboral y Principios Básicos de la Inteligencia Emocional.	1
		CIFP TONY GALLARDO	Comercio y Marketing Actividades Auxiliares de Almacén + Acciones Complementarias: Competencias Clave, Orientación Laboral y	1

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 31/12/2025 - 10:28:29 Fecha: 31/12/2025 - 05:46:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 10204 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 31/12/2025 10:36:24	Fecha: 31/12/2025 - 10:36:24
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Xt+vMTCVw5kgTV4iFst4eQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 08/01/2026 - 23:04:55	

Isla	Código	Centro	Itinerarios Formativos	N.º de Itinerarios Formativos
			Principios Básicos de la Inteligencia Emocional.	
LANZAROTE	35010373	IES LAS MARETAS Juan Pedro López Jorge Tif. 928599388 35010373@gobiernodecanarias.org	Comercio y Marketing - Actividades Auxiliares de Comercio + Acciones Complementarias: Competencias Clave, Orientación Laboral y Principios Básicos de la Inteligencia Emocional.	1
	35010724	IES RAFAEL AROZARENA Lourdes López León Tif. 922423550 38010724@gobiernodecanarias.org	Comercio y Marketing - Actividades Auxiliares de Comercio + Acciones Complementarias: Competencias Clave, Orientación Laboral y Principios Básicos de la Inteligencia Emocional.	1
TENERIFE	38010840	IES MARÍA ROSA ALONSO María Nieves Delgado Cabeza 922479761 38010840@gobiernodecanarias.org	• Comercio y Marketing - Actividades Auxiliares de Comercio + Acciones Complementarias: Competencias Clave, Orientación Laboral y Principios Básicos de la Inteligencia Emocional. • Comercio y Marketing - Actividades Auxiliares de Almacén + Acciones Complementarias: Competencias Clave, Orientación Laboral y Principios Básicos de la Inteligencia Emocional.	2
		IES NICOLÁS ESTÉVEZ BORGES	Actividades Auxiliares de Almacén + Acciones Complementarias: Competencias Clave, Orientación Laboral y Principios Básicos de la Inteligencia Emocional.	1
		IES BARRANCO DE LAS LAJAS	Servicios Socioculturales y a la Comunidad- Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales + Acciones Complementarias: Competencias Clave, Orientación Laboral y Principios Básicos de la Inteligencia Emocional.	1

Total Centros Educativos:13	Total Itinerarios Formativos IFE +21: 14
------------------------------------	---

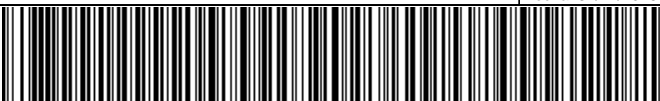

ITINERARIO FORMATIVOS DE ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO ENTRE IGUALES EN SALUD MENTAL. EXPERIENCIA PILOTO

GRAN CANARIA	CIFP FELO MONZÓN GRAU BASSAS	Servicios Socioculturales y a la Comunidad- Atención a personas dependientes en instituciones sociales + Básico de prevención de riesgos laborales.	1
---------------------	------------------------------	---	---

Total Centros Educativos:1	Total Itinerarios Formativos IFA+: 1
-----------------------------------	---

4.2. Estructura de la formación a impartir en el proyecto

Se impartirán 48 Itinerarios Formativos Específicos (IFE+16) de 8 Certificados Profesionales correspondientes a 5 familias profesionales.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 31/12/2025 - 10:28:29 Fecha: 31/12/2025 - 05:46:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 10204 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 31/12/2025 10:36:24	Fecha: 31/12/2025 - 10:36:24
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Xt+vMTCVw5kgTV4iFst4eQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 08/01/2026 - 23:04:55	

Se impartirán 14 Itinerarios Formativos de Capacitación (IFC +21) de 6 Certificados Profesionales correspondientes a 4 familias profesionales.

Se impartirá 1 Itinerario Formativo de Atención Sociosanitaria (IFA+) de 1 Certificado Profesional correspondiente a 1 familia profesional.

En el cómputo total de los tres itinerarios (IFE+16, IFC+21 e IFA+) se impartirán 63 Itinerarios Formativos de 12 Certificados Profesionales correspondientes a 6 familias profesionales diferentes. De acuerdo con el siguiente detalle:

Certificado profesional: (ADGG0408) OPERACIONES AUXILIARES ADMINISTRATIVAS Y GENERALES

Cualificación profesional de referencia: (ADG305_1) Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales

Familia profesional: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

Área profesional: ADGG

Operaciones Auxiliares de Servicios Administrativos y Generales			
Ámbitos	Código Real Decreto	Denominación del módulo	Proyecto Duración horas
Módulos de carácter general	FCOV	Competencias Clave (Comunicación y competencia social y Ciencias aplicadas y competencia lógica)	255
	FCOO	Orientación Laboral (Ámbito de prevención y orientación laboral)	145
	FCOG	Principios Básicos de la Inteligencia Emocional	35
Módulos formativos	MF0969_1	Técnicas administrativas básicas de oficina	180
	MF0970_1	Operaciones básicas de comunicación	145
	MF0971_1	Reproducción y archivo	145
DURACIÓN TOTAL DEL CURSO			905

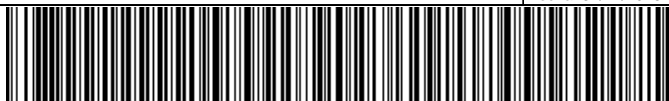

Certificado profesional: (ADGG0508) OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS

Cualificación profesional de referencia: ADG306_1 Operaciones de grabación y tratamientos de datos y documentos

Familia profesional: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

Área profesional: ADGG

Operaciones de Grabación y Tratamiento de Datos y Documentos			
Ámbitos	Código Real Decreto	Denominación del módulo	Duración horas*
Módulos de carácter general	FCOV	Competencias Clave (Comunicación y competencia social y Ciencias aplicadas y competencia lógica)	255
	FCOO	Orientación Laboral (Ámbito de prevención y orientación laboral)	145
	FCOG	Principios Básicos de la Inteligencia Emocional	35
Módulos formativos	MF0971_1	Reproducción y archivo	145
	MF0973_1	Grabación de datos	145
	MF0974_1	Tratamiento de datos, textos y documentación	180
DURACIÓN TOTAL DEL CURSO			905

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 31/12/2025 - 10:28:29 Fecha: 31/12/2025 - 05:46:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 10204 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 31/12/2025 10:36:24	Fecha: 31/12/2025 - 10:36:24
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Xt+vMTCVw5kgTV4iFst4eQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 08/01/2026 - 23:04:55	

Certificado profesional: (AGAJ0108) ACTIVIDADES AUXILIARES EN FLORISTERÍA
Cualificación profesional de referencia: (AGA342_1) Actividades auxiliares en Floristería
Familia profesional: AGRARIA
Área profesional: AGAJ

Operaciones Auxiliares en Floristería			
Ámbitos	Código Real Decreto	Denominación del módulo	Duración horas*
Módulos de carácter general	FCOV	Competencias Clave (Comunicación y competencia social y Ciencias aplicadas y competencia lógica)	255
	FCOO	Orientación Laboral (Ámbito de prevención y orientación laboral)	145
	FCOG	Principios Básicos de la Inteligencia Emocional	35
Módulos formativos	MF1112_1	Operaciones auxiliares de mantenimiento de instalaciones, maquinaria, equipos y herramientas de floristería	75
	MF1113_1	Recepción y acondicionamiento de materias primas y materiales de floristería	140
	MF1114_1	Trabajos auxiliares en la elaboración de composiciones con flores y plantas	140
	MF1115_1	Servicios básicos de floristería y atención al público	115
DURACIÓN TOTAL DEL CURSO			905

Certificado profesional: (AGAO0108) ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA
Cualificación profesional de referencia: AGA164_1 Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería
Familia profesional: AGRARIA
Área profesional: AGAO

Actividades Auxiliares en Viveros, Jardines y Centros de Jardinería			
Ámbitos	Código Real Decreto	Denominación del módulo	Duración horas*
Módulos de carácter general	FCOV	Competencias Clave (Comunicación y competencia social y Ciencias aplicadas y competencia lógica)	255
	FCOO	Orientación Laboral (Ámbito de prevención y orientación laboral)	145
	FCOG	Principios Básicos de la Inteligencia Emocional	35
Módulos formativos	MF0520_1	Operaciones básicas en viveros y centros de jardinería	180
	MF0521_1	Operaciones básicas para la instalación de jardines, parques y zonas verdes	180
	MF0522_1	Operaciones básicas para el mantenimiento de jardines, parques y zonas verdes	110
DURACIÓN TOTAL DEL CURSO			905

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 31/12/2025 - 10:28:29 Fecha: 31/12/2025 - 05:46:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 10204 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 31/12/2025 10:36:24	Fecha: 31/12/2025 - 10:36:24
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Xt+vMTCVw5kgTV4iFst4eQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 08/01/2026 - 23:04:55	

Certificado profesional: (COML0110) ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACÉN
Cualificación profesional de referencia: COM411_1 Actividades auxiliares de almacén
Familia profesional: COMERCIO Y MARKETING
Área profesional: COML

Actividades Auxiliares de Almacén			
Ámbitos	Código Real Decreto	Denominación del módulo	Duración horas*
Módulos de carácter general	FCOV	Competencias Clave (Comunicación y competencia social y Ciencias aplicadas y competencia lógica)	255
	FCOO	Orientación Laboral (Ámbito de prevención y orientación laboral)	145
	FCOG	Principios Básicos de la Inteligencia Emocional	35
Módulos formativos	MF0432_1	Manipulación de cargas con carretillas elevadoras	145
	MF1325_1	Operaciones auxiliares de almacenaje	215
	MF1326_1	Preparación de pedidos	110
DURACIÓN TOTAL DEL CURSO			905

Certificado profesional: (COMT0211) ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO
Cualificación profesional de referencia: COM412_1 Actividades auxiliares de comercio
Familia profesional: COMERCIO Y MARKETING
Área profesional: COMT

Actividades Auxiliares de Comercio			
Ámbitos	Código Real Decreto	Denominación del módulo	Duración horas*
Módulos de carácter general	FCOV	Competencias Clave (Comunicación y competencia social y Ciencias aplicadas y competencia lógica)	255
	FCOO	Orientación Laboral (Ámbito de prevención y orientación laboral)	145
	FCOG	Principios Básicos de la Inteligencia Emocional	35
Módulos formativos	MF1326_1	Preparación de pedidos	70
	MF1327_1	Operaciones auxiliares en el punto de venta	180
	MF1328_1	Manipulación y movimientos con transpalés y carretillas de mano	110
	MF1329_1	Atención básica al cliente	110
DURACIÓN TOTAL DEL CURSO			905


Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 31/12/2025 - 10:28:29 Fecha: 31/12/2025 - 05:46:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 10204 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 31/12/2025 10:36:24	Fecha: 31/12/2025 - 10:36:24
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico: RP001-000Xt+vMTCVw5kgTV4iFst4eQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 08/01/2026 - 23:04:55	

Certificado profesional: (HOTA0108) OPERACIONES BÁSICAS DE PISOS EN ALOJAMIENTOS
Cualificación profesional de referencia: HOT222_1 Operaciones básicas de pisos en alojamientos.
Familia profesional: HOSTELERÍA Y TURISMO
Área profesional: HOTA

Operaciones básicas de pisos en alojamientos			
Ámbitos	Código Real Decreto	Denominación del módulo	Duración horas*
Módulos de carácter general	FCOV	Competencias Clave (Comunicación y competencia social y Ciencias aplicadas y competencia lógica)	255
	FCOO	Orientación Laboral (Ámbito de prevención y orientación laboral)	145
	FCOG	Principios Básicos de la Inteligencia Emocional	35
Módulos formativos	MF0706_1	Arreglo de habitaciones y zonas comunes en alojamientos.	180
	MF0707_1	Lavado de ropa en alojamientos.	145
	MF0708_1	Planchado y arreglo de ropa en alojamientos.	145
DURACIÓN TOTAL DEL CURSO			905

Certificado profesional: (HOTR0208) OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR
Cualificación profesional de referencia: HOT092_1 Operaciones básicas de restaurante y bar.
Familia profesional: HOSTELERÍA Y TURISMO
Área profesional: HOTR

Operaciones Básicas de Restaurante y Bar			
Ámbitos	Código Real Decreto	Denominación del módulo	Duración horas*
Módulos de carácter general	FCOV	Competencias Clave (Comunicación y competencia social y Ciencias aplicadas y competencia lógica)	255
	FCOO	Orientación Laboral (Ámbito de prevención y orientación laboral)	145
	FCOG	Principios Básicos de la Inteligencia Emocional	35
Módulos formativos	MF0257_1	Servicio básico de restaurante-bar	255
	MF0258_1	Aprovisionamiento, bebidas y comidas rápidas	215
DURACIÓN TOTAL DEL CURSO			905

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 31/12/2025 - 10:28:29 Fecha: 31/12/2025 - 05:46:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 10204 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 31/12/2025 10:36:24	Fecha: 31/12/2025 - 10:36:24
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Xt+vMTCVw5kgTV4iFst4eQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 08/01/2026 - 23:04:55	

Certificado profesional: (IMPE0108) SERVICIOS AUXILIARES DE ESTÉTICA
Cualificación profesional de referencia: IMP118_1 Servicios auxiliares de estética
Familia profesional: IMAGEN PERSONAL
Área profesional: IMPE

Servicios Auxiliares de Estética			
Ámbitos	Código Real Decreto	Denominación del módulo	Duración horas*
Módulos de carácter general	FCOV	Competencias Clave (Comunicación y competencia social y Ciencias aplicadas y competencia lógica)	255
	FCOO	Orientación Laboral (Ámbito de prevención y orientación laboral)	145
	FCOG	Principios Básicos de la Inteligencia Emocional	35
Módulos formativos	MF0343_1	Higiene y seguridad aplicadas en centros de belleza	70
	MF0344_1	Cuidados estéticos básicos de uñas	110
	MF0345_1	Depilación mecánica y decoloración del bello	180
	MF0346_1	Maquillaje de día	110
DURACIÓN TOTAL DEL CURSO			905

Certificado profesional: (IMPQ0108) SERVICIOS AUXILIARES DE PELUQUERÍA
Cualificación profesional de referencia: IMP022_1 Servicios auxiliares de peluquería
Familia profesional: IMAGEN PERSONAL
Área profesional: IMPQ

Servicios Auxiliares de Peluquería			
Ámbitos	Código Real Decreto	Denominación del módulo	Duración horas*
Módulos de carácter general	FCOV	Competencias Clave (Comunicación y competencia social y Ciencias aplicadas y competencia lógica)	255
	FCOO	Orientación Laboral (Ámbito de prevención y orientación laboral)	145
	FCOG	Principios Básicos de la Inteligencia Emocional	35
Módulos formativos	MF0058_1	Higiene y asepsia aplicadas a peluquería	110
	MF0059_1	Montajes para cambios de forma e inicio del peinado	180
	MF0060_1	Aplicación de cosméticos para los cambios de color del cabello	180
DURACIÓN TOTAL DEL CURSO			905



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 31/12/2025 - 10:28:29 Fecha: 31/12/2025 - 05:46:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 10204 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 31/12/2025 10:36:24	Fecha: 31/12/2025 - 10:36:24
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Xt+vMTCVw5kgTV4iFst4eQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 08/01/2026 - 23:04:55	

Certificado profesional: (SSCM0108) LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES
Cualificación profesional de referencia: SSC319_1 Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales.
Familia profesional: SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD
Área profesional: SSCM

Limpieza de Superficies y Mobiliario en Edificios y Locales			
Ámbitos	Código Real Decreto	Denominación del módulo	Duración horas*
Módulos de carácter general	FCOV	Competencias Clave (Comunicación y competencia social y Ciencias aplicadas y competencia lógica)	255
	FCOO	Orientación Laboral (Ámbito de prevención y orientación laboral)	145
	FCOG	Principios Básicos de la Inteligencia Emocional	35
Módulos formativos	MF0972_1	Limpieza, tratamiento y mantenimientos de suelos, paredes y techos en edificios y locales.	110
	MF0996_1	Limpieza del mobiliario interior.	110
	MF1087_1	Limpieza de cristales en edificios y locales.	110
	MF1088_1	Técnicas y procedimientos de limpieza con utilización de maquinaria.	140
DURACIÓN TOTAL DEL CURSO			905

Certificado profesional: (SSCS0208) ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES
Cualificación profesional de referencia: SSC320_2 Atención socio sanitaria a personas dependientes en instituciones.
Familia profesional: SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD
Área profesional: SSCS

Atención socio sanitaria a personas dependientes en instituciones			
Ámbitos	Código Real Decreto	Denominación del módulo	Duración horas*
Módulos de carácter general	FCOS02	Básico de prevención de riesgos laborales	30
Módulos formativos	MF1016_2	Apoyo en la organización de intervenciones en el ámbito institucional.	125
	MF1017_2	Intervención en la atención higiénico-alimentaria en instituciones.	100
	MF1018_2	Intervención en la atención socio sanitaria en instituciones.	100
	MF1019_2	Apoyo psicosocial, atención relacional y comunicativa en instituciones	150
DURACIÓN TOTAL DEL CURSO			505

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 31/12/2025 - 10:28:29 Fecha: 31/12/2025 - 05:46:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 10204 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 31/12/2025 10:36:24	Fecha: 31/12/2025 - 10:36:24
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Xt+vMTCVw5kgTV4iFst4eQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 08/01/2026 - 23:04:55	

4.2.2. Acciones formativas complementarias

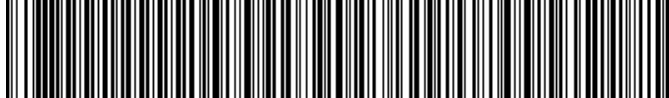
4.2.2.1. Competencias Clave

Objetivos:

- Desarrollar habilidades de comunicación oral y escrita de manera adecuada, adaptadas al entorno laboral.
- Fomentar habilidades básicas de autonomía personal, así como habilidades sociales y de educación emocional en función de cada contexto.
- Fomentar la implicación activa del alumnado en la vida social, política y cultural y el ejercicio y defensa de sus derechos.
- Facilitar una comprensión básica de la vida económica y la organización empresarial como futuras personas empleadas. Conocer el valor y el uso del dinero con el fin de tomar decisiones en asuntos económicos y financieros en su propia vida.
- Conocer y aplicar operaciones matemáticas como suma, resta, multiplicación y división así como la administración del dinero.
- Conocer y aplicar unidades de medida y solución de problemas matemáticos en la vida cotidiana.
- Conocer el uso básico del ordenador, gestión del software libre office, Internet, y manejo de aplicaciones en smartphones como herramientas de trabajo.
- Comprender diferentes fenómenos naturales y tecnológicos a partir de situaciones cotidianas poniendo en valor la contribución de la ciencia a la sociedad y el desarrollo sostenible.
- Desarrollar hábitos saludables relacionados con la salud física y bienestar emocional y su importancia como elemento de mejora de calidad de vida.

Contenidos teórico-prácticos

- Interpretación de diferentes tipos de textos relacionados con acciones desarrolladas en la vida diaria y entorno de trabajo, reconociendo el propósito del mismo.
- Estrategias de comprensión lectora.
- Expresión de mensajes referidos a necesidades, emociones y opiniones coherentes con el contexto de uso, participando y respetando las normas que rigen los intercambios comunicativos.
- Composición de textos escritos sencillos en formato de lectura fácil.
- Uso de normas gramaticales y ortográficas básicas.
- Estrategias de comunicación no verbal.
- Técnicas de comunicación asertiva.
- Autonomía social. Gestión de documentos básicos.
- Recursos comunitarios.
- Habilidades sociales y expresión de emociones.
- Derechos de las personas con discapacidad.
- Igualdad de oportunidades ente hombres y mujeres. Prevención de violencia de género.
- Economía y conceptos económicos básicos.
- Operaciones matemáticas aplicadas a la vida diaria.
- Uso de la calculadora y aplicaciones móviles.
- Cálculo con porcentajes habituales.
- Unidad monetaria.
- Medidas de longitud. Medidas de volumen. Medidas del tiempo.
- Introducción a Libre Office. Documentos escritos. Presentaciones. Cálculo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 31/12/2025 - 10:28:29 Fecha: 31/12/2025 - 05:46:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 10204 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 31/12/2025 10:36:24	Fecha: 31/12/2025 - 10:36:24
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Xt+vMTCVw5kgTV4iFst4eQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 08/01/2026 - 23:04:55	

- Internet: Correo electrónico. Mensajes instantáneos. Vídeo-llamadas y reuniones virtuales. Foros de discusión.
- Redes sociales. Uso responsable y saludable de Internet y redes sociales.
- Herramientas y aplicaciones. Herramientas para apoyar el uso de teléfonos inteligentes para personas con discapacidad. Uso de datos móviles. Uso responsable y saludable de los smartphones.
- Hábitos saludables. Alimentación, higiene, nutrición, actividad física, ocio saludable.
- Medio ambiente y desarrollos sostenible.

4.2.2.2. Orientación Laboral

Objetivos

- Conocer los riesgos para la salud derivados de su actividad profesional, previniendo los posibles riesgos personales y colectivos, cumpliendo con la normativa de seguridad e higiene en el trabajo y actuando según los protocolos de actuación en emergencias.
- Realizar un proyecto de vida personal y profesional personalizado conociendo los diferentes itinerarios formativos y profesionales relacionados con su perfil, y los organismos que pueden facilitar su inserción laboral.
- Desarrollar las principales "Soft Skills" que favorezcan la adquisición, mejora, aumento y consolidación de la búsqueda de trabajo que conduzcan a una adecuada inserción laboral.

Contenidos teórico-prácticos

- Prevención de riesgos laborales.
- Primeros auxilios y protocolos de emergencia.
- Soft Skills: autodeterminación, motivación, escucha activa, responsabilidad personal y social, autonomía, trabajo en equipo, manejo del estrés.
- Proyecto de vida personal y profesional (formación, habilidades y capacidades, preferencias laborales).
- La elección profesional basada en los deseos, cualidades y capacidades.
- Identificación de itinerarios formativos o profesionales.
- Valoración de la formación permanente como factor clave para conseguir y mantener un puesto de trabajo.

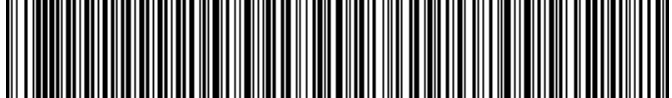

4.2.2.3. Principios básicos de la inteligencia emocional

Objetivos

- Interpretar los conceptos claves y diferenciar las distintas teorías
- Identificar las diferentes emociones y su funcionalidad para gestionarlas de manera eficiente, mejorando el clima y la comunicación laboral, fomentando las relaciones sanas
- Utilizar diferentes herramientas para la gestión de las emociones y aplicar dependiendo de los diferentes contextos

Contenidos teórico-prácticos

- Autoconciencia emocional
- Toma de conciencia para la autorregulación
- Gestión para la automotivación
- Utilización de las habilidades sociales: empatía, escucha activa y asertividad
- Definición del origen y teorías • Inteligencias múltiples de Gardner
- Inteligencia emocional de Goleman
- Identificación de las emociones
- Emociones básicas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 31/12/2025 - 10:28:29 Fecha: 31/12/2025 - 05:46:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 10204 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 31/12/2025 10:36:24	Fecha: 31/12/2025 - 10:36:24
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Xt+vMTCVw5kgTV4iFst4eQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 08/01/2026 - 23:04:55	

- Manejo de la aceptación
- Aplicación del perdón
- Formulación de la gratitud
- Gestión emocional y salud
- Definición de ecología emocional
- Mejora del clima y la comunicación laboral
- Responsabilidad en la creación de entornos y relaciones saludables
- Diseño de la rueda de la vida
- Ampliación de la autoestima
- Incorporación del mindfulness

5. PERSONAS DESTINATARIAS

a. Itinerarios Formativos +16 (IFE +16)

Dirigidos a alumnado desempleado y dado de alta como demandantes de empleo que, al finalizar el año natural que inician el itinerario, su edad no sea inferior a los 16 años, ni superior a 20 años y que presente necesidades educativas especiales asociadas a una discapacidad intelectual leve o moderada, reconocida igual o superior al 33%, no encontrándose en disposición de seguir la formación profesional ordinaria y presentando una autonomía personal y social que le permita acceder a un puesto de trabajo adaptado.

b. Itinerarios Formativos de Capacitación (IFC +21)

Dirigidos a personas mayores de 21 años y menores de 30 años, desempleadas y dadas de alta como demandantes de empleo con discapacidad intelectual leve o moderada reconocida igual o superior al 33% y que posea un nivel de autonomía personal y social que le permita acceder a un puesto de trabajo adaptado. En la preselección que se haga entre las personas que reúnan los requisitos previstos en el Proyecto, se tendrá en cuenta los colectivos prioritarios previstos en la ley 3/2023 de Empleo. El colectivo a tener en cuenta como prioritario será: **Personas menores de 30 años con discapacidad reconocida igual o superior al 33%.**

A los efectos de acceso a formaciones de Grado C, del nivel 1, no se exigen requisitos académicos ni profesionales, aunque se han de poseer las habilidades de comunicación lingüística suficientes que permitan el aprendizaje. En el caso de requerir competencias básicas previas, la oferta podrá incorporar complementos de formación a tal fin.

La selección de las personas destinatarias del proyecto se podrá obtener del resultado del sondeo realizado por el SCE o mediante la captación por los centros educativos donde se impartan estos itinerarios, siempre teniendo en cuenta el colectivo prioritario al que va dirigido este proyecto citado anteriormente y garantizando que los usuarios cumplen con los criterios de acceso y se encuentran de alta en la demanda o de mejora de empleo. Las herramientas utilizadas para la captación y sondeo de alumnado serán las previstas por el SCE. La DGFPERE comunicará al SCE, mediante el procedimiento establecido, el alumnado seleccionado para formar parte del proyecto.

c. Itinerario Formativo de Acompañamiento y Apoyo entre Iguales en Salud Mental (IFA+)

Dirigidos a personas mayores de 21 años y menores de 55 años, desempleadas y dadas de alta como demandantes de empleo con discapacidad reconocida de tipo psíquico y que posea un nivel de autonomía personal y social que le permita acceder a la formación y a un puesto de trabajo adaptado. En la preselección que se haga entre las personas que reúnan los requisitos previstos en el Proyecto, se tendrá en cuenta los colectivos prioritarios previstos en la ley 3/2023 de Empleo. El colectivo a tener en cuenta como prioritario será: **Personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33%.**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 31/12/2025 - 10:28:29 Fecha: 31/12/2025 - 05:46:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 10204 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 31/12/2025 10:36:24	Fecha: 31/12/2025 - 10:36:24
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Xt+vMTCVw5kgTV4iFst4eQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 08/01/2026 - 23:04:55	

A los efectos de acceso para un certificado profesional de nivel 2 se requiere el graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, un certificado profesional de nivel 2, un certificado de competencia incluido en la oferta a realizar, o un certificado profesional de nivel 1 de la misma familia profesional. Además de las titulaciones requeridas para el acceso al Grado C de nivel 2 recogidas en el apartado anterior, se considerará equivalente para dicho acceso el cumplimiento de alguno de los siguientes requisitos: a) Haber superado un curso de formación específico preparatorio para el acceso a ciclos de grado medio en centros públicos o privados autorizados por la Administración educativa. b) Haber superado una prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio. c) Estar en posesión del título de Técnico Básico. d) Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 2. e) Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años y/o de cuarenta y cinco años.

El número total de destinatarios del proyecto es de 538, de los cuales 401 serán del Itinerario Formativo de Especialización +16 (IFE +16), 124 destinatarios del Itinerario Formativo de Capacitación +21 (IFC +21) y 13 del Itinerario Formativo de Acompañamiento y Apoyo entre Iguales en Salud Mental (IFA+).

En cada itinerario formativo se podrá llegar a un máximo de 15 destinatarios, siempre que lo permitan las instalaciones del lugar donde se imparta la formación.

FAMILIA PROFESIONAL	Itinerarios Formativos: Acción principal y Acción Complementaria	N.º de Itinerarios +16	IFE +16 N.º desti- narios	N.º de Itinerarios +21	IFC +21 N.º desti- narios	N.º de IFA+	IFA+ N.º desti- narios
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales	7	66	--	--		
	Operaciones de Grabación y Tratamiento de Datos y Documentos	7	64	--	--		
AGRARIA	Actividades Auxiliares en Floristería	--	--	1	3		
	Actividades Auxiliares en Viveros, Jardines y Centros de Jardinería	14	103	--	--		
COMERCIO Y MARKETING	Actividades Auxiliares de Almacén	2	16	3	28		
	Actividades Auxiliares de Comercio	12	107	6	66		
HOSTELERÍA Y TURISMO	Operaciones básicas de Pisos en Alojamientos	--	--	2	15		
	Operaciones Básicas de Restaurante y Bar	--	--	1	6		
IMAGEN PERSONAL	Servicios Auxiliares de Estética	1	11	--	--		
	Servicios Auxiliares de Peluquería	4	31	--	--		
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	Limpieza se Superficies y mobiliario en Edificios y Locales	1	3	1	6		
	Itinerario Formativo de Acompañamiento y Apoyo entre iguales en salud mental					1	13
TOTAL DESTINATARIOS		48	401	14	124	1	13

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A

Fecha: 31/12/2025 - 10:28:29
Fecha: 31/12/2025 - 05:46:06

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 10204 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 31/12/2025 10:36:24

Fecha: 31/12/2025 - 10:36:24

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000Xt+vMTCVw5kgTV4iFst4eQ==



El presente documento ha sido descargado el 08/01/2026 - 23:04:55

6. RECURSOS

6.1. Recursos materiales e instalaciones

Se han seleccionado estos centros escolares ya que cuentan con los espacios e instalaciones que se requiere en el certificado de profesionalidad seleccionado y con la infraestructura polivalente para implementar la formación.

ISLA: GRAN CANARIA

CENTRO	ESTUDIO	ITINERARIO FORMATIVO
CIFP FELO MONZÓN GRAU BASSAS	Actividades auxiliares de comercio	IFE +16
	Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería	IFE+16
	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	IFA+
CIFP SAN CRISTÓBAL	Operaciones básicas de pisos en alojamientos	IFC+21
CIFP TONY GALLARDO	Actividades auxiliares de almacén	IFC+21
CIFP EN SANTA MARÍA DE GUÍA	Operaciones de grabación y tratamiento de datos y documentos	IFE+16
	Actividades auxiliares de comercio	IFC +21
IES AGAETE PEPE DÁMASO	Servicios auxiliares de peluquería	IFE+16
IES ANA LUISA BENÍTEZ	Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería	IFE+16
IES ARUCAS-DOMINGO RIVERO	Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería	IFE+16
IES FARO DE MASPALOMAS	Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería	IFE+16
IES FERIA DEL ATLÁNTICO	Actividades auxiliares de almacén	IFE+16
	Actividades auxiliares de comercio	IFC+21
IES GRAN CANARIA	Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales	IFE+16
	Actividades auxiliares de comercio	IFE+16
IES ISABEL DE ESPAÑA	Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales	IFE+16
	Operaciones de grabación y tratamiento de datos y documentos	IFE+16
IES LAS HUESAS	Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales	IFE+16
	Actividades auxiliares de almacén	IFE+16
	Operaciones básicas de restaurante y bar	IFC+21
IES LOMO DE LA HERRADURA	Operaciones de grabación y tratamiento de datos y documentos	IFE+16
	Actividades auxiliares de comercio	IFE+16
IES SCHAMMAN	Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales	IFE+16
IES SIETE PALMAS	Operaciones de grabación y tratamiento de datos y documentos	IFE+16
	Actividades auxiliares de comercio	IFE+16
IES VECINDARIO	Servicios auxiliares de peluquería	IFE+16
	Actividades auxiliares de comercio	IFC +21

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A

Fecha: 31/12/2025 - 10:28:29
Fecha: 31/12/2025 - 05:46:06

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 10204 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 31/12/2025 10:36:24

Fecha: 31/12/2025 - 10:36:24

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000Xt+vMTCVw5kgTV4iFst4eQ==



El presente documento ha sido descargado el 08/01/2026 - 23:04:55

ISLA: FUERTEVENTURA

CENTRO	ESTUDIO	ITINERARIO FORMATIVO
IES PUERTO DEL ROSARIO	Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales	IFE+16
	Operaciones básicas de pisos en alojamientos	IFC+21
IES VIGÁN	Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería	IFE+16
	Actividades auxiliares en floristería	IFC+21

ISLA: LANZAROTE

CENTRO	ESTUDIO	ITINERARIO FORMATIVO
IES LAS MARETAS	Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales	IFE+16
	Actividades auxiliares de comercio	IFC+21
IES SAN BARTOLOMÉ	Actividades auxiliares de comercio	IFE+16
IES TEGUISE	Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería	IFE+16

ISLA: TENERIFE

CENTRO	ESTUDIO	ITINERARIO FORMATIVO
IES ALCALDE BERNABÉ RODRÍGUEZ	Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales	IFE+16
IES BARRANCO DE LAS LAJAS	Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería	IFE+16
	Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales.	IFC+21
IES BENITO PÉREZ ARMAS	Operaciones de grabación y tratamiento de datos y documentos	IFE+16
	Actividades auxiliares de comercio	IFE+16
	Servicios auxiliares de peluquería	IFE+16
	Servicios auxiliares de estética	IFE+16
IES CANARIAS	Actividades auxiliares de comercio	IFE+16
IES DOMINGO PÉREZ MINIK	Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería	IFE+16
	Actividades auxiliares de comercio	IFE+16
IES GRANADILLA DE ABONA	Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería	IFE+16
	Actividades auxiliares de comercio	IFE+16
IES LOS CRISTIANOS	Actividades auxiliares de comercio	IFE+16
	Operaciones de grabación y tratamiento de datos y documentos	IFE+16
	Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería	IFE+16
IES MANUEL MARTÍN GONZÁLEZ	Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería	IFE+16

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/AFecha: 31/12/2025 - 10:28:29
Fecha: 31/12/2025 - 05:46:06

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 10204 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 31/12/2025 10:36:24

Fecha: 31/12/2025 - 10:36:24

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000Xt+vMTCVw5kgTV4iFst4eQ==



El presente documento ha sido descargado el 08/01/2026 - 23:04:55

CENTRO	ESTUDIO	ITINERARIO FORMATIVO
IES MARÍA PÉREZ TRUJILLO	Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería	IFE+16
	Servicios auxiliares de peluquería	IFE+16
IES MARÍA ROSA ALONSO	Actividades auxiliares de comercio	IFC+21
	Actividades auxiliares de almacén	IFC+21
IES MENCEY ACAYMO	Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería	IFE+16
IES NICOLÁS ESTÉVEZ BORGES	Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales	IFE+16
	Actividades auxiliares de almacén	IFC+21
IES RAFAEL AROZARENA	Actividades auxiliares de comercio	IFC+21
IES EL SOBRADILLO	Actividades auxiliares de comercio	IFE+16

ISLA: LA PALMA

CENTRO	ESTUDIO	ITINERARIO FORMATIVO
IES EUSEBIO BARRETO LORENZO	Actividades auxiliares de comercio	IFE+16
CIFP VIRGEN DE LAS NIEVES	Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería	IFE+16

ISLA: LA GOMERA

CENTRO	ESTUDIO	ITINERARIO FORMATIVO
CIFP EN SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA	Operaciones de grabación y tratamiento de datos y documentos	IFE+16

6.2. Recursos humanos

La acción formativa será impartida por docentes que pertenecen a las listas de empleo de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes.

Una persona, docente de la acción formativa, será designada como tutor/a del grupo, para la organización de la formación y gestión documental de las acciones vinculadas a la docencia.

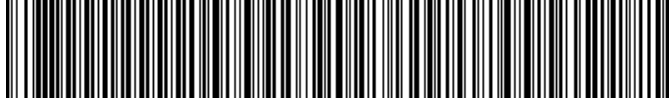

7. TEMPORALIZACIÓN

7.1. Plazo de ejecución

El plazo de realización del proyecto será de 12 meses, entre el 1 de septiembre de 2025 hasta el 31 de agosto de 2026.

Las acciones formativas de los Itinerarios formativos IFE +16 e IFC+21, se realizarán en el intervalo horario de 8:00 a 14:00 horas, según establezca la dirección del centro educativo. Se tendrá en cuenta que el horario lectivo será de 5 horas diarias.

La acción formativa de la experiencia piloto Acompañamiento y apoyo entre iguales en salud mental se realizará en horario de tarde de 15:30 a 20:00. Se tendrá en cuenta que el horario lectivo será de 4 horas diarias, con un descanso de 30 minutos a mitad de jornada.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 31/12/2025 - 10:28:29 Fecha: 31/12/2025 - 05:46:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 10204 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 31/12/2025 10:36:24	Fecha: 31/12/2025 - 10:36:24
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Xt+vMTCVw5kgTV4iFst4eQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 08/01/2026 - 23:04:55	

De manera general, se permitirá períodos de vacaciones, previa comunicación al SCE, cuando por sus características como centro público de educación, no sea posible mantener el centro abierto y garantizar la calidad en la ejecución del proyecto.

7.2. Cronograma

Para el desarrollo de este proyecto, la DGFPERE desarrollará las siguientes fases para los Itinerarios Formativos Específicos +16 (IFE +16) y para los Itinerarios Formativos de Capacitación +21 (IFC +21):

FASES	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
1	[Barra de actividad]											
2	[Barra de actividad]											
3	[Barra de actividad]											
4	[Barra de actividad]											

Fase 1 : Gestión documental.

- Programación y planificación de los Itinerarios Formativos.

Fase 2: Coordinación de desarrollo del proyecto.

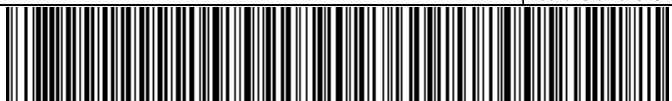

- Información a las personas interesadas en participar.
- Selección y matriculación de las personas beneficiarias, jóvenes con discapacidad intelectual.
- Organización de las instalaciones y los recursos necesarios para la realización de la acción formativa.
- Coordinación entre horarios del centro y personal docente necesario.
- Organización del material necesario para el desarrollo de la acción formativa.

Fase 3: Inicio de la acción/desarrollo de la acción formativa/tramitación de documentación.

- Inicio de la fase de acogida/orientación.
- Inicio y desarrollo del itinerario formativo.
- Elaboración y tramitación de la documentación vinculada al seguimiento de la formación.

Fase 4: Finalización del proyecto

- Cierre de la acción formativa.
- Elaboración y entrega de la memoria justificativa de ejecución y económica del proyecto

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 31/12/2025 - 10:28:29 Fecha: 31/12/2025 - 05:46:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 10204 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 31/12/2025 10:36:24	Fecha: 31/12/2025 - 10:36:24
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia,_mediante_el_numero_de_documento_electrónico_siguiente: RP001-000Xt+vMTCVw5kgTV4iFst4eQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 08/01/2026 - 23:04:55	

Para el desarrollo del Itinerario Formativo de Apoyo y Acompañamiento entre Iguales (IFA+), la DGFPERE desarrollará las siguientes fases:

FASES	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
1	[Redacted]											
2	[Redacted]											
3	[Redacted]											
4	[Redacted]											

Fase 1 : Gestión documental.

- Programación y planificación de los Itinerarios Formativos.

Fase 2: Coordinación de desarrollo del proyecto.

- Información a las personas interesadas en participar.
- Selección y matriculación de las personas beneficiarias, personas con trastorno mental grave.
- Organización de las instalaciones y los recursos necesarios para la realización de la acción formativa.
- Coordinación entre horarios del centro y personal docente necesario.
- Organización del material necesario para el desarrollo de la acción formativa.

Fase 3: Inicio de la acción/desarrollo de la acción formativa/tramitación de documentación.

- Inicio de la fase de acogida/orientación.
- Inicio y desarrollo del itinerario formativo.
- Elaboración y tramitación de la documentación vinculada al seguimiento de la formación.

Fase 4: Finalización del proyecto

- Cierre de la acción formativa.
- Elaboración y entrega de la memoria justificativa de ejecución y económica del proyecto.

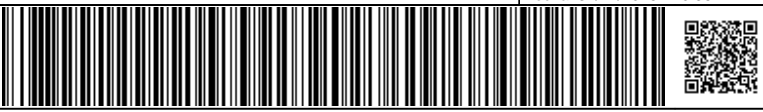
8. PRESUPUESTO.

8.1. Costes de ejecución

Para la ejecución de este proyecto la DGFPERE pone a disposición los Centros públicos de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes. Se podrán imputar costes proporcionales de gastos indirectos, agua, luz, teléfono, limpieza, etc.



8.2. Presupuesto de gastos:

El cálculo del presupuesto de las acciones formativas subvencionables por el Servicio Canario de Empleo, se ha realizado utilizando los módulos económicos aplicables en la Comunidad Autónoma de Canarias, vigentes para el año 2025, de cada especialidad formativa.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 31/12/2025 - 10:28:29 Fecha: 31/12/2025 - 05:46:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 10204 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 31/12/2025 10:36:24	Fecha: 31/12/2025 - 10:36:24
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia,_mediante_el_numero_de_documento_electrónico_siguiente : RP001-000Xt+vMTCVw5kgTV4iFst4eQ==	
El presente documento ha sido descargado el 08/01/2026 - 23:04:55	

**8.2.1 MÓDULOS Y HORAS APLICADOS A LA FORMACIÓN DEL PROYECTO:
ITINERARIOS FORMATIVOS ESPECÍFICOS +16**

		Código Real Decreto	CONCEPTO	N.º HORAS	MÓDULO ECONÓMICO
Acción formativa complementaria		FCOV	Competencias Clave (Comunicación y competencia social y Ciencias aplicadas y competencia lógica)	255	8,28
		FCOO	Orientación Laboral (Ámbito de prevención y orientación laboral)	145	8,28
		FCOG	Principios Básicos de la Inteligencia Emocional	35	8,28
Acción formativa principal	Operaciones Auxiliares de Servicios Administrativos y Generales ADGG	MF0969_1	Técnicas administrativas básicas de oficina	180	8,38
		MF0970_1	Operaciones básicas de comunicación	145	8,38
		MF0971_1	Reproducción y archivo	145	8,38
	Operaciones de Grabación y Tratamiento de Datos y Documentos ADGG	MF0971_1	Reproducción y archivo	145	8,38
		MF0973_1	Grabación de datos	145	8,38
		MF0974_1	Tratamiento de datos, textos y documentación	180	8,38
	Actividades Auxiliares en Viveros, Jardines y Centros de Jardinería AGAO	MF0520_1	Operaciones básicas en viveros y centros de jardinería	180	8,33
		MF0521_1	Operaciones básicas para la instalación de jardines, parques y zonas verdes	180	8,33
		MF0522_1	Operaciones básicas para el mantenimiento de jardines, parques y zonas verdes	110	8,33
	Actividades Auxiliares de Almacén COML	MF0432_1	Manipulación de cargas con carretillas elevadoras	145	8,34
		MF1325_1	Operaciones auxiliares de almacenaje	215	8,34
		MF1326_1	Preparación de pedidos	110	8,34
	Actividades Auxiliares de Comercio COMT	MF1326_1	Preparación de pedidos	70	8,34
		MF1327_1	Operaciones auxiliares en el punto de venta	180	8,34
		MF1328_1	Manipulación y movimientos con transpalés y carretillas de mano	110	8,34
		MF1329_1	Atención básica al cliente	110	8,34
	Servicios Auxiliares de Estética IMPE	MF0343_1	Higiene y seguridad aplicadas en centros de belleza	70	8,33
		MF0344_1	Cuidados estéticos básicos de uñas	110	8,33
		MF0345_1	Depilación mecánica y decoloración del bello	180	8,33
		MF0346_1	Maquillaje de día	110	8,33
	Servicios Auxiliares de Peluquería IMPQ	MF0058_1	Higiene y asepsia aplicadas a peluquería	110	8,33
		MF0059_1	Montajes para cambios de forma e inicio del peinado	180	8,33
		MF0060_1	Aplicación de cosméticos para los cambios de color del cabello	180	8,33
	Limpieza de Superficies y Mobiliario en Edificios y Locales SSCM	MF0972_1	Limpieza, tratamiento y mantenimientos de suelos, paredes y techos en edificios y locales.	110	8,33
		MF0996_1	Limpieza del mobiliario interior.	110	8,33
		MF1087_1	Limpieza de cristales en edificios y locales.	110	8,33
		MF1088_1	Técnicas y procedimientos de limpieza con utilización de maquinaria.	140	8,33



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 31/12/2025 - 10:28:29 Fecha: 31/12/2025 - 05:46:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 10204 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 31/12/2025 10:36:24	Fecha: 31/12/2025 - 10:36:24
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Xt+vMTCVw5kgTV4iFst4eQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 08/01/2026 - 23:04:55	

ITINERARIOS FORMATIVOS DE CAPACITACIÓN +21

		Código Real Decreto	CONCEPTO	N.º HORAS	MÓDULO ECONÓMICO
Acción formativa complementaria		FCOV	Competencias Clave	255	8,28
		FCOO	Orientación Laboral	145	8,28
		FCOG	Principios Básicos de la Inteligencia Emocional	35	8,28
Acción formativa principal	Operaciones Auxiliares en Floristería AGAJ	MF1112_1	Operaciones auxiliares de mantenimiento de instalaciones, maquinaria, equipos y herramientas de floristería	75	8,33
		MF1113_1	Recepción y acondicionamiento de materias primas y materiales de floristería	140	8,33
		MF1114_1	Trabajos auxiliares en la elaboración de composiciones con flores y plantas	140	8,33
		MF1115_1	Servicios básicos de floristería y atención al público	115	8,33
	Actividades Auxiliares de Almacén COML	MF0432_1	Manipulación de cargas con carretillas elevadoras	145	8,34
		MF1325_1	Operaciones auxiliares de almacenaje	215	8,34
		MF1326_1	Preparación de pedidos	110	8,34
	Actividades Auxiliares de Comercio COMT	MF1326_1	Preparación de pedidos	70	8,34
		MF1327_1	Operaciones auxiliares en el punto de venta	180	8,34
		MF1328_1	Manipulación y movimientos con transpalés y carretillas de mano	110	8,34
		MF1329_1	Atención básica al cliente	110	8,34
	Operaciones Básicas de Pisos en Alojamientos HOTA	MF0706_1	Arreglo de habitaciones y zonas comunes en alojamientos.	180	8,32
		MF0707_1	Lavado de ropa en alojamientos.	145	8,32
		MF0708_1	Planchado y arreglo de ropa en alojamientos.	145	8,32
	Operaciones Básicas de Restaurante y Bar HOTR	MF0257_1	Servicio básico de restaurante-bar	255	8,33
		MF0258_1	Aprovisionamiento, bebidas y comidas rápidas	215	8,33
	Limpieza de Superficies y Mobiliario en Edificios y Locales SSCM	MF0972_1	Limpieza, tratamiento y mantenimientos de suelos, paredes y techos en edificios y locales.	110	8,33
		MF0996_1	Limpieza del mobiliario interior.	110	8,33
		MF1087_1	Limpieza de cristales en edificios y locales.	110	8,33
		MF1088_1	Técnicas y procedimientos de limpieza con utilización de maquinaria.	140	8,33

ITINERARIOS FORMATIVOS DE ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO ENTRE IGUALES EN SALUD MENTAL IFA+

		Código Real Decreto	CONCEPTO	N.º HORAS	MÓDULO ECONÓMICO
Acción formativa Complementaria		FCOS02	Básico de prevención de riesgos laborales	30	8,28
Acción formativa principal	Atención socio-sanitaria a personas dependientes en instituciones SSCS	MF1016_2	Apoyo en la organización de intervenciones en el ámbito institucional.	125	8,30
		MF1017_2	Intervención en la atención higiénico-alimentaria en instituciones.	100	8,30
		MF1018_2	Intervención en la atención socio-sanitaria en instituciones.	100	8,30
		MF1019_2	Apoyo psicossocial, atención relacional y comunicativa en instituciones	150	8,30

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 31/12/2025 - 10:28:29 Fecha: 31/12/2025 - 05:46:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 10204 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 31/12/2025 10:36:24	Fecha: 31/12/2025 - 10:36:24
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Xt+vMTCVw5kgTV4iFst4eQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 08/01/2026 - 23:04:55	

8.2.2. COSTE DE LOS ITINERARIOS FORMATIVOS

Las Acciones Formativas tendrán como máximo un total de 15 participantes. Teniendo en cuenta las características de la población de las islas no capitalinas y zonas periféricas, el número de participantes para la impartición de los Itinerarios Formativos será flexible. Para el cálculo del coste de las acciones formativas, se tendrá en cuenta el número de total de destinatarios por cada Itinerario Formativo.



ITINERARIO FORMATIVO ESPECÍFICO +16: CERTIFICADOS PROFESIONALES

Operaciones auxiliares administrativas y generales						
TOTAL	CONCEPTO	Duración horas de cada Itinerario	Duración total de los 7 Itinerarios	Nº Total de Destinatarios de los 7 Itinerarios	Módulo Económico	Presupuesto de los 7 Itinerarios
Acción Formativa Complementaria	Competencias Clave (FCOV)	255	1.789	66	8,28	139.352,40
	Orientación Laboral (FCOO)	145	1.015		8,28	79.239,60
	Principios Básicos de la Inteligencia Emocional (FCOG)	35	245		8,28	19.126,80
Acción Formativa Principal	Técnicas administrativas básicas de oficina (MF0969_1)	180	1.260		8,38	99.554,40
	Operaciones básicas de comunicación (MF0970_1)	145	1.015		8,38	80.196,60
	Reproducción y archivo (MF0971_1)	145	1.015		8,38	80.196,60
Total		905	6.335			497.666,40

* Para el cálculo del coste total de los Itinerarios Formativos se ha tenido en cuenta el número de total de destinatarios.

Operaciones de Grabación y Tratamiento de Datos y Documentos						
TOTAL	CONCEPTO	Duración horas de cada Itinerario	Duración total de los 7 Itinerarios	Nº Total de Destinatarios de los 7 Itinerarios*	Módulo Económico	Presupuesto de los 7 Itinerarios
Acción Formativa Complementaria	Competencias Clave (FCOV)	255	1.785	64	8,28	135.129,60
	Orientación Laboral (FCOO)	145	1.015		8,28	76.838,40
	Principios Básicos de la Inteligencia Emocional (FCOG)	35	245		8,28	18.547,20
Acción Formativa Principal	Reproducción y archivo (MF0971_1)	145	1.015		8,38	77.766,40
	Grabación de datos (MF0973_1)	145	1.015		8,38	77.766,40
	Tratamiento de datos, textos y documentación (MF0974_1)	180	1.260		8,38	96.537,60
Total		905	6.335			482.585,60

* Para el cálculo del coste total de los Itinerarios Formativos se ha tenido en cuenta el número de total de destinatarios.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 31/12/2025 - 10:28:29 Fecha: 31/12/2025 - 05:46:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 10204 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 31/12/2025 10:36:24	Fecha: 31/12/2025 - 10:36:24
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Xt+vMTCVw5kgTV4iFst4eQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 08/01/2026 - 23:04:55	

Actividades Auxiliares en Viveros, Jardines y Centros de Jardinería						
TOTAL	CONCEPTO	Duración horas de cada Itinerario	Duración total de los 14 Itinerarios	Nº Total de Destinatarios de los 14 Itinerarios*	Módulo Económico	Presupuesto de los 14 Itinerarios
Acción Formativa Complementaria	Competencias Clave (FCOV)	255	3.570	103	8,28	217.474,20
	Orientación Laboral (FCOO)	145	2.030		8,28	123.661,80
	Principios Básicos de la Inteligencia Emocional (FCOG)	35	490		8,28	29.849,40
Acción Formativa Principal	Operaciones básicas en viveros y centros de jardinería (MF0520_1)	180	2.520		8,33	154.438,20
	Operaciones básicas para la instalación de jardines, parques y zonas verdes (MF0521_1)	180	2.520		8,33	154.438,20
	Operaciones básicas para mantenimiento de jardines, parques y zonas verdes (MF0522_1)	110	1.540		8,33	94.378,90
Total		905	12.670			774.240,70

* Para el cálculo del coste total de los Itinerarios Formativos se ha tenido en cuenta el número de total de destinatarios.

Actividades Auxiliares de Almacén						
TOTAL	CONCEPTO	Duración horas de cada Itinerario	Duración total de los 2 Itinerarios	Nº Total de Destinatarios de los 2 Itinerarios*	Módulo Económico	Presupuesto de los 2 Itinerarios
Acción Formativa Complementaria	Competencias Clave (FCOV)	255	510	16	8,28	33.782,40
	Orientación Laboral (FCOO)	145	290		8,28	19.209,60
	Principios Básicos de la Inteligencia Emocional (FCOG)	35	70		8,28	4.636,80
Acción Formativa Principal	Manipulación de cargas con carretillas elevadoras (MF0432_1)	145	290		8,34	19.348,80
	Operaciones auxiliares de almacenaje (MF1325_1)	215	430		8,34	28.689,60
	Preparación de pedidos (MF1326_1)	110	220		8,34	14.678,40
Total		905	1.810			120.345,60



* Para el cálculo del coste total de los Itinerarios Formativos se ha tenido en cuenta el número de total de destinatarios.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 31/12/2025 - 10:28:29 Fecha: 31/12/2025 - 05:46:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 10204 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 31/12/2025 10:36:24	Fecha: 31/12/2025 - 10:36:24
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Xt+vMTCVw5kgTV4iFst4eQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 08/01/2026 - 23:04:55	

Actividades Auxiliares de Comercio						
TOTAL	CONCEPTO	Duración horas de cada Itinerario	Duración total de los 12 Itinerarios	Nº Total de Destinatarios de los 12 Itinerarios*	Módulo Económico	Presupuesto de los 12 Itinerarios
Acción Formativa Complementaria	Competencias Clave (FCOV)	255	3.060	107	8,28	225.919,80
	Orientación Laboral (FCOO)	145	1740		8,28	128.464,20
	Principios Básicos de la Inteligencia Emocional (FCOG)	35	420		8,28	31.008,60
Acción Formativa Principal	Preparación de pedidos (MF1326_1)	70	840		8,34	62.466,60
	Operaciones auxiliares en el punto de venta (MF1327_1)	180	2.160		8,34	160.628,40
	Manipulación y movimientos con transpalés y carretillas de mano (MF1328_1)	110	1.320		8,34	98.161,80
	Atención básica al cliente (MF1329_1)	110	1.320		8,34	98.161,80
Total		905	10.860			804.811,20

* Para el cálculo del coste total de los Itinerarios Formativos se ha tenido en cuenta el número de total de destinatarios.

Servicios Auxiliares de Estética						
TOTAL	CONCEPTO	Duración horas de cada Itinerario	Duración total de 1 Itinerario	Nº Total de Destinatarios de 1 Itinerario	Módulo Económico	Presupuesto de 1 Itinerario
Acción Formativa Complementaria	Competencias Clave (FCOV)	255	255	11	8,28	23.225,40
	Orientación Laboral (FCOO)	145	145		8,28	13.206,60
	Principios Básicos de la Inteligencia Emocional (FCOG)	35	35		8,28	3.187,80
Acción Formativa Principal	Higiene y seguridad aplicadas en centros de belleza (MF0343_1)	70	70		8,33	6.414,10
	Cuidados estéticos básicos de uñas (MF0344_1)	110	110		8,33	10.079,30
	Depilación mecánica y decoloración del bello (MF0345_1)	180	180		8,33	16.493,40
	Maquillaje de día (MF0346_1)	110	110		8,33	10.079,30
Total		905	905			82.685,90

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 31/12/2025 - 10:28:29 Fecha: 31/12/2025 - 05:46:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 10204 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 31/12/2025 10:36:24	Fecha: 31/12/2025 - 10:36:24
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Xt+vMTCVw5kgTV4iFst4eQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 08/01/2026 - 23:04:55	

Servicios Auxiliares de Peluquería						
TOTAL	CONCEPTO	Duración horas de cada Itinerario	Duración total de los 4 Itinerarios	Nº Total de Destinatarios de los 4 Itinerarios*	Módulo Económico	Presupuesto de los 4 Itinerarios
Acción Formativa Complementaria	Competencias Clave (FCOV)	255	1020	31	8,28	65.453,40
	Orientación Laboral (FCOO)	145	580		8,28	37.218,60
	Principios Básicos de la Inteligencia Emocional (FCOG)	35	140		8,28	8.983,80
Acción Formativa Principal	Higiene y asepsia aplicadas a peluquería (MF0058_1)	110	440		8,33	28.405,30
	Montajes para cambios de forma e inicio del peinado (MF0059_1)	180	720		8,33	46.481,40
	Aplicación de cosméticos para los cambios de color del cabello (MF0060_1)	180	720		8,33	46.481,40
Total		905	3.620			233.023,90
* Para el cálculo del coste total de los Itinerarios Formativos se ha tenido en cuenta el número de total de destinatarios.						

Limpieza de Superficies y Mobiliario en Edificios y Locales						
TOTAL	CONCEPTO	Duración horas de cada Itinerario	Duración total de 1 Itinerario	Nº Total de Destinatarios de 1 Itinerario	Módulo Económico	Presupuesto de los 1 Itinerario
Acción Formativa Complementaria	Competencias Clave (FCOV)	255	255	3	8,28	6.334,20
	Orientación Laboral (FCOO)	145	145		8,28	3.601,80
	Principios Básicos de la Inteligencia Emocional (FCOG)	35	35		8,28	869,40
Acción Formativa Principal	Limpieza, tratamiento y mantenimientos de suelos, paredes y techos en edificios y locales (MF0972_1)	110	110		8,33	2.748,90
	Limpieza del mobiliario interior (MF0996_1)	110	110		8,33	2.748,90
	Limpieza de cristales en edificios y locales (MF1087_1)	110	110		8,33	2.748,90
	Técnicas y procedimientos de limpieza con utilización de maquinaria (MF1088_1)	140	140		8,33	3.498,60
Total		905	905			22.550,70
* Para el cálculo del coste total de los Itinerarios Formativos se ha tenido en cuenta el número de total de destinatarios.						

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A

Fecha: 31/12/2025 - 10:28:29
Fecha: 31/12/2025 - 05:46:06

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 10204 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 31/12/2025 10:36:24

Fecha: 31/12/2025 - 10:36:24

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

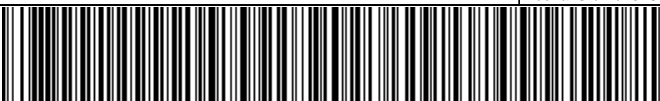

RP001-000Xt+vMTCVw5kgTV4iFst4eQ==



El presente documento ha sido descargado el 08/01/2026 - 23:04:55

ITINERARIO FORMATIVO CAPACÍDATE +21

Actividades Auxiliares en Floristería						
TOTAL	CONCEPTO	Duración horas de cada Itinerario	Duración total de 1 Itinerario	Nº Total de Destinatarios de 1 Itinerario	Módulo Económico	Presupuesto de 1 Itinerario
Acción Formativa Complementaria	Competencias Clave (FCOV)	255	255	3	8,28	6.334,20
	Orientación Laboral (FCOO)	145	145		8,28	3.601,80
	Principios Básicos de la Inteligencia Emocional (FCOG)	35	35		8,28	869,40
Acción Formativa Principal	Operaciones auxiliares de mantenimiento de instalaciones, maquinaria, equipos y herramientas de floristería (MF1112_1)	75	75		8,33	1.874,25
	Recepción y acondicionamiento de materias primas y materiales de floristería (MF1113_1)	140	140		8,33	3.498,60
	Trabajos auxiliares en la elaboración de composiciones con flores y plantas (MF1114_1)	140	140		8,33	3.498,60
	Servicios básicos de floristería y atención al público (MF1115_1)	115	115		8,33	2.873,85
Total		905	905			22.550,70
* Para el cálculo del coste total de los Itinerarios Formativos se ha tenido en cuenta el número de total de destinatarios.						



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 31/12/2025 - 10:28:29 Fecha: 31/12/2025 - 05:46:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 10204 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 31/12/2025 10:36:24	Fecha: 31/12/2025 - 10:36:24
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Xt+vMTCVw5kgTV4iFst4eQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 08/01/2026 - 23:04:55	

Actividades Auxiliares de Almacén						
TOTAL	CONCEPTO	Duración horas de cada Itinerario	Duración total de los 3 Itinerarios	Nº Total de Destinatarios de los 3 Itinerarios*	Módulo Económico	Presupuesto de los 3 Itinerarios
Acción Formativa Complementaria	Competencias Clave (FCOV)	255	765	28	8,28	59.119,20
	Orientación Laboral (FCOO)	145	435		8,28	33.616,80
	Principios Básicos de la Inteligencia Emocional (FCOG)	35	105		8,28	8.114,40
Acción Formativa Principal	Manipulación de cargas con carretillas elevadoras (MF0432_1)	145	435		8,34	33.860,40
	Operaciones auxiliares de almacenaje (MF1325_1)	215	645		8,34	50.206,80
	Preparación de pedidos (MF1326_1)	110	330		8,34	25.687,20
Total		905	2.715			210.604,80

* Para el cálculo del coste total de los Itinerarios Formativos se ha tenido en cuenta el número de total de destinatarios.

Actividades Auxiliares de Comercio						
TOTAL	CONCEPTO	Duración horas de cada Itinerario	Duración total de los 6 Itinerarios	Nº Total de Destinatarios de los 6 Itinerarios*	Módulo Económico	Presupuesto de los 6 Itinerarios
Acción Formativa Complementaria	Competencias Clave (FCOV)	255	1.530	66	8,28	139.352,40
	Orientación Laboral (FCOO)	145	870		8,28	79.239,60
	Principios Básicos de la Inteligencia Emocional (FCOG)	35	210		8,28	19.126,80
Acción Formativa Principal	Preparación de pedidos (MF1326_1)	70	420		8,34	38.530,80
	Operaciones auxiliares en el punto de venta (MF1327_1)	180	1.080		8,34	99.079,20
	Manipulación y movimientos con transpalés y carretillas de mano (MF1328_1)	110	660		8,34	60.548,40
	Atención básica al cliente (MF1329_1)	110	660		8,34	60.548,40
Total		905	5.430			496.425,60

* Para el cálculo del coste total de los Itinerarios Formativos se ha tenido en cuenta el número de total de destinatarios.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 31/12/2025 - 10:28:29 Fecha: 31/12/2025 - 05:46:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 10204 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 31/12/2025 10:36:24	Fecha: 31/12/2025 - 10:36:24
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Xt+vMTCVw5kgTV4iFst4eQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 08/01/2026 - 23:04:55	

Operaciones Básicas de Pisos en Alojamientos						
TOTAL	CONCEPTO	Duración horas de cada Itinerario	Duración total de los 2 Itinerarios	Nº Total de Destinatarios de los 2 Itinerarios	Módulo Económico	Presupuesto de los 2 Itinerarios
Acción Formativa Complementaria	Competencias Clave (FCOV)	255	510	15	8,28	31.671
	Orientación Laboral (FCOO)	145	290		8,28	18.009
	Principios Básicos de la Inteligencia Emocional (FCOG)	35	70		8,28	4.347
Acción Formativa Principal	Arreglo de habitaciones y zonas comunes en alojamientos (MF0706_1)	180	360		8,32	22.464
	Lavado de ropa en alojamientos (MF0707_1)	145	290		8,32	18.096
	Planchado y arreglo de ropa en alojamientos (MF0708_1)	145	290		8,32	18.096
Total		905	1.810			112.683

* Para el cálculo del coste total de los Itinerarios Formativos se ha tenido en cuenta el número de total de destinatarios.

Operaciones Básicas de Restaurante y Bar						
TOTAL	CONCEPTO	Duración horas de cada Itinerario	Duración total de los 1 Itinerarios	Nº Total de Destinatarios de los 1 Itinerarios	Módulo Económico	Presupuesto de los 1 Itinerarios
Acción Formativa Complementaria	Competencias Clave (FCOV)	255	255	6	8,28	12.668,40
	Orientación Laboral (FCOO)	145	145		8,28	7.203,60
	Principios Básicos de la Inteligencia Emocional (FCOG)	35	35		8,28	1.738,80
Acción Formativa Principal	Servicio básico de restaurante-bar (MF0257_1)	255	255		8,33	12.744,90
	Aprovisionamiento, bebidas y comidas rápidas (MF0258_1)	215	215		8,33	10.745,70
Total		905	905			45.101,40

* Para el cálculo del coste total de los Itinerarios Formativos se ha tenido en cuenta el número de total de destinatarios.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 31/12/2025 - 10:28:29 Fecha: 31/12/2025 - 05:46:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 10204 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 31/12/2025 10:36:24	Fecha: 31/12/2025 - 10:36:24
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Xt+vMTCVw5kgTV4iFst4eQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 08/01/2026 - 23:04:55	



Limpieza de Superficies y Mobiliario en Edificios y Locales						
TOTAL	CONCEPTO	Duración horas de cada Itinerario	Duración total de 1 Itinerario	Nº Total de Destinatarios de 1 Itinerario	Módulo Económico	Presupuesto de 1 Itinerario
Acción Formativa Complementaria	Competencias Clave (FCOV)	255	255	6	8,28	12.668,40
	Orientación Laboral (FCOO)	145	145		8,28	7.203,60
	Principios Básicos de la Inteligencia Emocional (FCOG)	35	35		8,28	1.738,80
Acción Formativa Principal	Limpieza, tratamiento y mantenimientos de suelos, paredes y techos en edificios y locales (MF0972_1)	110	110		8,33	5.497,80
	Limpieza del mobiliario interior (MF0996_1)	110	110		8,33	5.497,80
	Limpieza de cristales en edificios y locales (MF1087_1)	110	110		8,33	5.497,80
	Técnicas y procedimientos de limpieza con utilización de maquinaria (MF1088_1)	140	140		8,33	6.997,20
	Total	905	905			45.101,40

* Para el cálculo del coste total de los Itinerarios Formativos se ha tenido en cuenta el número de total de destinatarios.

ITINERARIOS FORMATIVOS DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA IFA+ (EXPERIENCIA PILOTO)

Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales					
TOTAL	CONCEPTO	Duración horas de 1 Itinerario	Nº Total de Destinatarios de 1 Itinerario	Módulo Económico	Presupuesto de 1 Itinerario
Acción Formativa Complementaria	Básico de prevención de riesgos laborales (FCOS02)	30	13	8,28	3.229,20
Acción Formativa Principal	Apoyo en la organización de intervenciones en el ámbito institucional (MF1016_2)	125		8,30	13.487,50
	Intervención en la atención higiénico-alimentaria en instituciones (MF1017_2)	100		8,30	10.790
	Intervención en la atención sociosanitaria en instituciones (MF1018_2)	100		8,30	10.790
	Apoyo psicosocial, atención relacional y comunicativa en instituciones (MF1019_2)	150		8,30	16.185
	Total	505			54.481,70

* Para el cálculo del coste total de los Itinerarios Formativos se ha tenido en cuenta el número de total de destinatarios.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 31/12/2025 - 10:28:29 Fecha: 31/12/2025 - 05:46:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 10204 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 31/12/2025 10:36:24	Fecha: 31/12/2025 - 10:36:24
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Xt+vMTCVw5kgTV4iFst4eQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 08/01/2026 - 23:04:55	

8.2.3. COSTE DEL PROYECTO

CONCEPTO	IMPORTE
COSTE DE LAS ACCIONES FORMATIVAS	4.004.858,60

9. PLAN DE FINANCIACIÓN

Se detalla la cantidad soportada por cada entidad, en el proyecto del año 2024, en concepto de aportación por acciones formativas:

CUANTÍA TOTAL	APORTA EMPLEO	APORTA DGFPERE
3.423.105,70 €	1.432.239,46 € = 41,84%	1.990.866,24 € = 58,16%

Se mantienen los mismos porcentajes para el cálculo de las cantidades del presente proyecto:

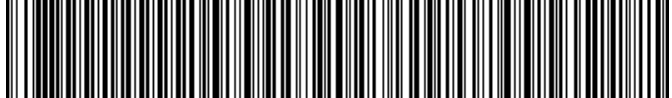

Aportación de la DGFPERE	2.329.225,76
Aportación del Servicio Canario de Empleo	1.675.632,84
Otras aportaciones	--
TOTAL PROYECTO	4.004.858,60

10. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial llevará a cabo el seguimiento de las acciones formativas impartidas por los centros participantes. Se encargará de la gestión de la documentación justificativa y realizará los trámites establecidos con el SCE para la justificación de la acción formativa.

Los centros educativos que impartan los Itinerarios Formativos de este proyecto realizarán un seguimiento trimestral y final de las acciones formativas. En este seguimiento se deberá detallar la evolución y progreso individual de cada alumno o la alumna. Asimismo, al finalizar el proyecto, se remitirá a la DGFPERE una memoria final en la que se detallen las acciones citadas en el cronograma y su evaluación.

La DGFPERE al finalizar la ejecución de la totalidad del Proyecto remitirá al SCE la memoria de ejecución y la memoria económica que acredite su impartición.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 31/12/2025 - 10:28:29 Fecha: 31/12/2025 - 05:46:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 10204 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 31/12/2025 10:36:24	Fecha: 31/12/2025 - 10:36:24
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Xt+vMTCVw5kgTV4iFst4eQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 08/01/2026 - 23:04:55	